

FOLLETO INFORMATIVO



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN"), LLEVA A CABO (I) UNA OFERTA PRIVADA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA, DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES Y CALIFICADOS, DE HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS 113,046,723 CERTIFICADOS BURSÁTILES DE INDEMNIZACIÓN CARRETERA SEGREGABLES, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN CBIC 003, CBIC 007 Y CBIC 008, A CAMBIO DE CERTIFICADOS DE FONADIN (LA "OFERTA DE ADQUISICIÓN"), Y (II) UNA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 45,427,908 CERTIFICADOS DE FONADIN, CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIs CADA UNO, POR UN MONTO TOTAL QUE NO PODRÁ EXCEDER 4,542,790,800 UDIs, EQUIVALENTE A APROXIMADAMENTE \$30,000,000,000.00 (TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100), LOS CUALES CONTARÁN CON EL AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (LA "OFERTA DE SUSCRIPCIÓN"; LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA DE ADQUISICIÓN, LA "OFERTA DE INTERCAMBIO"), DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.

TÉRMINOS GENERALES DE LA OFERTA DE INTERCAMBIO

Salvo que se definan de otra manera a lo largo del presente Folleto Informativo, los términos con mayúscula inicial usados en el mismo, tendrán los significados que se les atribuye en la sección "I. TÉRMINOS DEFINIDOS" del presente Folleto Informativo.

Denominación del emisor de los CBICS y de los Certificados de Fonadin:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.
Oferta de Intercambio:	Ofertas consistentes en (i) la Oferta de Adquisición mediante intercambio de valores, que tendrá el carácter de una oferta privada, dirigida exclusivamente a inversionistas institucionales y calificados, y (ii) una Oferta de Suscripción, que tendrá el carácter de una oferta pública.
Tipo de Oferta:	Privada y pública nacional, con un componente de adquisición (privado) y un componente de suscripción (público).

OFERTA DE ADQUISICIÓN

Valores Objeto de la Oferta de Adquisición:	Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables, colocados en tres series identificadas como (i) CBIC 003, emitidos el 22 de agosto de 2002 y con fecha de vencimiento programada el 28 de enero de 2021, (ii) CBIC 007, emitidos el 2 de enero de 2003 y con fecha de vencimiento programada el 8 de diciembre de 2022, y (iii) CBIC 008, emitidos el 31 de diciembre de 2003, y con fecha de vencimiento programada el 7 de diciembre de 2023 (conjuntamente, los "CBICS" y, cada una de las series de CBICS antes descritas, consideradas individualmente, una "Serie de CBICS"), cuya titularidad corresponda a inversionistas que declaren ser institucionales o calificados, <u>en el entendido</u> que no serán objeto de la Oferta
--	---

de Adquisición y, en consecuencia, no serán elegibles para los efectos previstos en este Folleto Informativo, (1) aquellos CBICS cuyos cupones hayan sido negociados por separado y no se mantengan adheridos a los CBICS, y/o (2) aquellos CBICS cuya titularidad no corresponda a inversionistas que no puedan declarar ser institucionales o calificados.

Número Total de las Series de CBICS en circulación:

- (i) 33,046,723 de la serie identificada como CBIC 003;
- (ii) 35,000,000 de la serie identificada como CBIC 007, y
- (iii) 45,000,000 de la serie identificada como CBIC 008.

Número de CBICS objeto de la Oferta de Adquisición:

Hasta 113,046,723 CBICS, que representan:

- (i) 100% (cien por ciento) del número total de CBICS en circulación de la serie identificada como CBIC 003;
- (ii) 100% (cien por ciento) del número total de CBICS en circulación de la serie identificada como CBIC 007, y
- (iii) 100% (cien por ciento) del número total de CBICS en circulación de la serie identificada como CBIC 008;

en cualquiera de los supuestos anteriores pudiendo variar dichos porcentajes, considerando las condiciones de mercado.

Monto de los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición:

11,304,672,300 UDIs, considerando el número total de CBICS en circulación de las series identificadas como CBIC 003, CBIC 007 y CBIC 008. Lo anterior, en el entendido que el Precio de Adquisición del conjunto de los CBICS, según lo señalado anteriormente, no podrá exceder el Monto Máximo de Emisión, atendiendo a cada Límite por Serie de Certificados, según lo previsto más adelante.

Precio de Adquisición de los CBICS:

La contraprestación pagadera por la adquisición de cada uno de los CBICS al amparo de la Oferta de Adquisición (el "Precio de Adquisición"), será determinada conforme a lo previsto en la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (k) Precio de Adquisición de los CBICS*" del presente Folleto Informativo, en el entendido que el Precio de Adquisición será pagado (i) en especie, mediante la entrega de Certificados de Fonadin a los Tenedores, a cambio de CBICS, utilizando alguno de los factores de intercambio de Certificados de Fonadin por cada CBIC (cada uno, un "Factor de Intercambio") que se describen en la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (m) Factores de Intercambio*", más (ii) de ser aplicable, en efectivo, respecto de cualquier Diferencia por Valores o Pago Complementario por Ajuste. Una descripción detallada de la forma en que será pagado el Precio de Adquisición se incluye en la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (l) Forma de Pago de los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición*" del presente Folleto Informativo.

Intereses de los CBICS:

Los intereses que devenguen los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición desde la última fecha de pago de intereses y hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición, serán pagados en efectivo por Fonadin de conformidad con lo dispuesto en la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1.*"

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (n) Intereses de los CBICS" del presente Folleto Informativo.

Periodo de la Oferta de Adquisición:	La Oferta de Adquisición se mantendrá en vigor por un plazo de 8 (ocho) Días Hábiles, contado a partir del 26 de noviembre de 2020, a las 8:00 horas de la Ciudad de México (la " <u>Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición</u> "), y hasta el 7 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas de la Ciudad de México (la " <u>Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición</u> ").
Fecha de Publicación de Resultados de la Oferta de Adquisición:	8 de diciembre de 2020.
Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición:	3 (tres) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, es decir, el 10 de diciembre de 2020.
Valores Objeto de la Oferta de Suscripción:	Certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, emitidos en tres series como se describe más adelante en este Folleto Informativo (conjuntamente, los " <u>Certificados de Fonadin</u> " y, cada una de las series de Certificados de Fonadin antes descritas, consideradas individualmente, una " <u>Serie de Certificados</u> "), los cuales son adicionales a los Certificados Originales y, cuyo valor, en conjunto, no podrá exceder el Monto Máximo de Emisión, atendiendo a cada Límite por Serie de Certificados, según se describe en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN" del presente Folleto Informativo.
Forma de Pago de los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición:	Mediante operaciones de intercambio por valores, (i) a través del intercambio de CBICS al Tenedor respectivo por el número de Certificados de Fonadin, en cualquiera de las Series de CBICS, que sea determinado conforme a lo previsto en este Folleto Informativo, utilizando alguno de los Factores de Intercambio, más (ii) de ser aplicable, pagos en efectivo, respecto de cualquier Diferencia por Valores o Pago Complementario por Ajuste. Una descripción detallada sobre la forma de pago de los CBICS se incluye en sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" del presente Folleto Informativo.

OFERTA DE SUSCRIPCIÓN

Número de Certificados de Fonadin objeto de la Oferta de Suscripción:	Hasta 45,427,908 Certificados de Fonadin.
Valor de la UDI:	\$6.603870 (seis Pesos 603870/1000000) por UDI, aplicable en la Fecha de Emisión de los Certificados de Fonadin.
Monto Máximo de los Certificados de Fonadin objeto de la Oferta de Suscripción:	El conjunto de las Series de Certificados no podrá exceder 4,542,790,800 UDIs, equivalente a aproximadamente \$30,000,000,000.00 (treinta mil millones de Pesos 00/100) (el " <u>Monto Máximo de Emisión</u> "); <u>en el entendido</u> que cada Serie de Certificados no podrá exceder, individualmente, el equivalente en UDIs de los siguientes límites (cada uno, un " <u>Límite por Serie de Certificados</u> "):

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
\$4,565,994,304.05 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro Pesos 05/100)	\$13,344,002,932.81 (trece mil trescientos cuarenta y cuatro millones dos mil novecientos treinta y dos Pesos 81/100)	\$12,090,002,643.54 (doce mil noventa millones dos mil seiscientos cuarenta y tres Pesos 54/100)

Precio de Colocación de los Certificados de Fonadin:

El precio de colocación de los Certificados de Fonadin se determinará en los términos previstos en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (q) Precio de Colocación de los Certificados de Fonadin" del presente Folleto Informativo.

Garantía de los Certificados de Fonadin:

Los Certificados de Fonadin contarán con el aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la SHCP.

Clave de Emisión de las Series de Certificados:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
---------------	-----------------	-----------------

Plazo de Vigencia de las Series de Certificados:

2,912 días, equivalente a aproximadamente 8 años	7,329 días, equivalente a aproximadamente 20 años	10,920 días, equivalente a aproximadamente 30 años
--	---	--

Fecha de Vencimiento de las Series de Certificados:

30 de noviembre de 2028	3 de enero de 2041	3 de noviembre de 2050
-------------------------	--------------------	------------------------

Fecha de Cierre de Libro de la Oferta de Suscripción:

7 de diciembre de 2020.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados de Fonadin:

8 de diciembre de 2020.

Fecha de Liquidación de la Oferta de Suscripción:

10 de diciembre de 2020.

Mecanismo de Colocación y Asignación de los Certificados de Fonadin:

Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única.

Amortización Anticipada:

Fonadin tendrá el derecho, más no la obligación, de amortizar de manera anticipada, parcial o totalmente, los Certificados de Fonadin, en los términos previstos en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (ll) Amortización Anticipada" del presente Folleto Informativo.

Aumento en el Número de Certificados de Fonadin:

Fonadin podrá emitir y colocar Certificados de Fonadin Adicionales, en los términos previstos en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (nn) Aumento en el Número de Certificados de Fonadin" del presente Folleto Informativo.

Otras Características de los Certificados de Fonadin:

Las características principales de los Certificados de Fonadin, incluyendo aquellas relativas a los intereses por devengarse, fechas de pago de intereses y obligaciones a cargo de Fonadin, entre otras, se prevén en la sección "IV. LA OFERTA DE

SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN
del presente Folleto Informativo.

Reciprocidad de la Oferta de Intercambio y Condiciones:

La Oferta de Adquisición y la Oferta de Suscripción constituyen ofertas de Fonadin, que se encuentran recíprocamente condicionadas. Así mismo, la Oferta de Adquisición y la Oferta de Suscripción se encuentran sujetas a otras condiciones y limitaciones que se describen en las secciones "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 3. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" y "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 4. CONDICIONES DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN", respectivamente.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").

Intermediarios Conjuntos:

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Intermediario Asignado:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

CUALQUIER INTERESADO EN, Y FACULTADO PARA, PARTICIPAR EN LA OFERTA DE INTERCAMBIO DEBERÁ DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN Y LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN SE ENCUENTRAN SUJETAS, PRINCIPALMENTE, A (I) RESPECTO DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN, QUE TIENE EL CARÁCTER DE PRIVADA, LA EMISIÓN, COLOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE FONADIN, QUE SERÁN OFERTADOS PÚBLICAMENTE POR FONADIN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO, Y (II) RESPECTO DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN, QUE TIENE EL CARÁCTER DE PÚBLICA, QUE EL INTERMEDIARIO ASIGNADO HAYA RECIBIDO CARTAS DE ACEPTACIÓN DE LOS TENEDORES DE CBICS PARA LA OFERTA DE ADQUISICIÓN Y EL TRASPASO DE LOS CBICS CORRESPONDIENTES A DICHAS CARTAS DE ACEPTACIÓN A LA CUENTA CONCENTRADORA, POR LO QUE, EN CASO DE NO ACTUALIZARSE DICHOS SUPUESTOS, NI LA OFERTA DE ADQUISICIÓN NI LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN SURTIRÁN EFECTOS, NO OBSTANTE QUE LOS TENEDORES DE CBICS HAYAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA OFERTA DE ADQUISICIÓN Y HAYAN TRANSFERIDO LOS CBICS DE LOS QUE SON TITULARES A LA CUENTA CONCENTRADORA, EN VIRTUD DE QUE FONADIN NO ESTARÁ OBLIGADO A ADQUIRIR DICHOS CBICS O A EMITIR LOS CERTIFICADOS DE FONADIN. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN Y LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN CONSTITUYEN OFERTAS CONDICIONADAS DE FORMA RECÍPROCA, DE TAL FORMA QUE EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN O ÉSTA QUEDE SIN EFECTOS, QUEDARÁ TAMBIÉN SIN EFECTOS LA OFERTA DE ADQUISICIÓN. ADICIONALMENTE, LA OFERTA DE ADQUISICIÓN Y LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN SE ENCUENTRAN SUJETAS A LAS OTRAS CONDICIONES Y LIMITACIONES QUE SE DESCRIBEN EN LAS SECCIONES "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 3. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" Y "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 3. CONDICIONES DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN" DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.

INTERMEDIARIOS CONJUNTOS



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

TANTO LOS CBICS, COMO LOS CERTIFICADOS DE FONADIN, SON VALORES GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. En virtud de lo anterior, los Certificados de Fonadin se encuentran inscritos preventivamente en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad genérica, con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados de Fonadin en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia de Fonadin, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

Ciudad de México, México, a 26 de noviembre de 2020, actualizado el 2 de diciembre de 2020 y, posteriormente, el 4 de diciembre de 2020.

ÍNDICE

I. TÉRMINOS DEFINIDOS	8
II. ANTECEDENTES	13
1. FONADIN	13
2. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	18
3. DESTINO DE LOS RECURSOS	18
III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN	19
1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN	19
2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN	25
3. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN	35
IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN	36
1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN	36
2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN	36
3. MECANISMO DE COLOCACIÓN	46
4. CONDICIONES DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN	48
V. CIERTOS FACTORES DE RIESGO	50
VI. PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA DE INTERCAMBIO	53
VII. PERSONAS RESPONSABLES	54
<u>ANEXO A</u> - FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	57

I. TÉRMINOS DEFINIDOS

" <u>Banco Independiente</u> "	significa cualquier institución de crédito mexicana que opere Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs, con tasa de interés fija, en el mercado primario, y que sea discrecionalmente seleccionada por Fonadin.
" <u>Banobras</u> "	significa el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
" <u>BBVA</u> "	significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
" <u>Carta de Aceptación</u> "	tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (b) Procedimiento y Mecánica de la Oferta de Adquisición" del presente Folleto Informativo.
" <u>CBICS</u> "	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
" <u>Certificados de Fonadin</u> "	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
" <u>Certificados de Fonadin Adicionales</u> "	tiene el significado que se le atribuye en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (nn) Aumento en el Número de Certificados de Fonadin" del presente Folleto Informativo.
" <u>Certificados Originales</u> "	tiene el significado que se le atribuye en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN" del presente Folleto Informativo.
" <u>Certificados Totales</u> "	tiene el significado que se le atribuye en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN" del presente Folleto Informativo.
" <u>Citibanamex</u> "	significa Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex.
" <u>CNBV</u> "	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
" <u>Cuenta Concentradora</u> "	significa la cuenta que el Intermediario Asignado mantiene en Indeval, por cuenta de terceros, identificada con el número 0-1024-2907 CB BBVA BANCOMER - TERCEROS.
" <u>Custodio</u> "	significa la casa de bolsa, institución de crédito u otra institución que sea depositante en Indeval y

que tenga a su cargo la custodia de CBICS, a nombre y por cuenta del Tenedor que corresponda.

"Diferencia por Valores"

tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (k) Precio de Adquisición de los CBICS" del presente Folleto Informativo.

"Emisión del UDIBONO Comparable"

significa la emisión de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs, con tasa de interés fija, que aparezca publicada en la página de internet de cualquier proveedor de precios o servicio similar, seleccionado por el Banco Independiente, que tenga un vencimiento comparable o interpolado a un plazo comparable al periodo comprendido entre la fecha de amortización anticipada determinada respecto de los Certificados de Fonadin correspondientes a una Serie de Certificados y su fecha de vencimiento, la cual será seleccionada con base en prácticas financieras reconocidas para la valuación de emisiones de deuda comparables con la emisión de los Certificados de Fonadin correspondientes a dicha Serie de Certificados.

"Emisiones Originales"

tiene el significado que se le atribuye en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN" del presente Folleto Informativo.

"Factor de Intercambio"

tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.

"FARAC"

tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. ANTECEDENTES - 1. FONADIN" del presente Folleto Informativo.

"Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición"

tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.

"Fecha de Pago de Intereses"

significa cada una de las fechas de pago de intereses devengados por los Certificados de Fonadin correspondientes a una Serie de Certificados, de conformidad con el calendario de pagos que se establece en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (hh) Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Folleto Informativo.

"Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición"

tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.

"FINFRA"

tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. ANTECEDENTES - 1. FONADIN" del presente Folleto Informativo.

<u>"Fonadin"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Gobierno Federal"</u>	significa el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.
<u>"Indeval"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Intermediario Asignado"</u>	significa BBVA, quien desempeñará las funciones previstas en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" del presente Folleto Informativo.
<u>"Intermediarios Conjuntos"</u>	significa, conjunta o indistintamente, según el contexto lo requiera, Citibanamex y BBVA.
<u>"Límite por Serie de Certificados"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"México"</u>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<u>"Monto Máximo de Emisión"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Oferta de Adquisición"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Oferta de Intercambio"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Oferta de Suscripción"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Pago Complementario por Ajuste"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (k) Precio de Adquisición de los CBICS" del presente Folleto Informativo.
<u>"Periodo de Intereses de los Certificados de Fonadin"</u>	significa, para cualquier Fecha de Pago de Intereses, el periodo que comienza en (e incluye) la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a dicha Fecha de Pago de Intereses (o, en el caso de la primera Fecha de Pago de Intereses, comienza en (e incluye) la Fecha de Emisión) y termina en (pero excluye) dicha Fecha de Pago de Intereses.
<u>"Periodo de la Oferta de Adquisición"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (p) Periodo de la Oferta de Adquisición" del presente Folleto Informativo.
<u>"Pesos"</u>	significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<u>"Posturas para la Suscripción"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 3. MECANISMO

DE COLOCACIÓN; PLAN DE DISTRIBUCIÓN - (b) Proceso de Venta" del presente Folleto Informativo.

<u>"Precio de Adquisición"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo, según el mismo se determinará conforme a lo previsto en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (k) Precio de Adquisición de los CBICS".
<u>"Precio de Amortización Anticipada"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (ll) Amortización Anticipada" del presente Folleto Informativo.
<u>"Precio Mínimo de Venta"</u>	significa el precio mínimo, expresado en UDIs, al que cada Tenedor está dispuesto a intercambiar los CBICS de los que es titular respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", por Certificados de Fonadin.
<u>"Precio de Venta Elegido"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (k) Precio de Adquisición de los CBICS" del presente Folleto Informativo.
<u>"Primera Concesión"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "II. ANTECEDENTES - 1. FONADIN" del presente Folleto Informativo.
<u>"RNV"</u>	significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>"SCT"</u>	significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
<u>"Series de CBICS"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"Series de Certificados"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
<u>"SHCP"</u>	significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<u>"Sobretasa de Venta Elegida"</u>	tiene el significado que se le atribuye en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (k) Precio de Adquisición de los CBICS" del presente Folleto Informativo.
<u>"Sobretasa de Colocación"</u>	significa, respecto de los Certificados Originales, correspondientes a cada Serie de Certificados, el margen adicionado a la tasa de referencia conforme al cual fueron emitidos y colocados cada uno de ellos, según se establece a continuación:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
9 puntos base	25 puntos base	28 puntos base

"Sobretasa Máxima de Venta"

significa el margen máximo, expresado en puntos base sobre el rendimiento del UDIBONO que sea aplicable de entre los señalados a continuación, al que cada Tenedor está dispuesto a intercambiar los CBICS de los que es titular respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", por Certificados de Fonadin, según se indique en la respectiva Carta de Aceptación:

"CBIC 007"	"CBIC 008"
UDIBONO 220609	UDIBONO 231116

"Tasa de UDIBONO Comparable de Referencia para Adquisición"

significa la tasa de rendimiento anual del UDIBONO aplicable conforme a lo señalado a continuación, indicada por el Banco Independiente para las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008":

"CBIC 007"	"CBIC 008"
UDIBONO 220609	UDIBONO 231116

en el entendido que la tasa aplicable al UDIBONO que corresponda se indicará por el Banco Independiente con base en el promedio de los valores reflejados en los vectores respectivos que divulguen Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer), precisamente en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición.

"Tasa del UDIBONO Comparable"

significa la tasa de rendimiento anual de la Emisión del UDIBONO Comparable, señalada por escrito por el Banco Independiente, antes de las 14:30 horas de la Ciudad de México, el tercer Día Hábil anterior a la fecha de amortización anticipada prevista respecto de los Certificados de Fonadin correspondientes a una Serie de Certificados.

"Tenedores"

significa los tenedores de CBICS, que incluye a cualquier sucesor, cesionario o causahabiente de los mismos, que sea titular de CBICS.

"UDIs"

significa Unidades de Inversión.

"UDIBONO"

significa los bonos de desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs.

"Valor Nominal Ajustado"

significa, respecto de cada Certificado de Fonadin, correspondiente a cada Serie de Certificados, el resultado de restar, a su valor nominal inicial, cualquier pago de principal realizado respecto del mismo.

"Valor Nominal de los CBICS"

significa, respecto de cada Serie de CBICS, 100 UDIs.

II. ANTECEDENTES

1. FONADIN

(a) Descripción General.

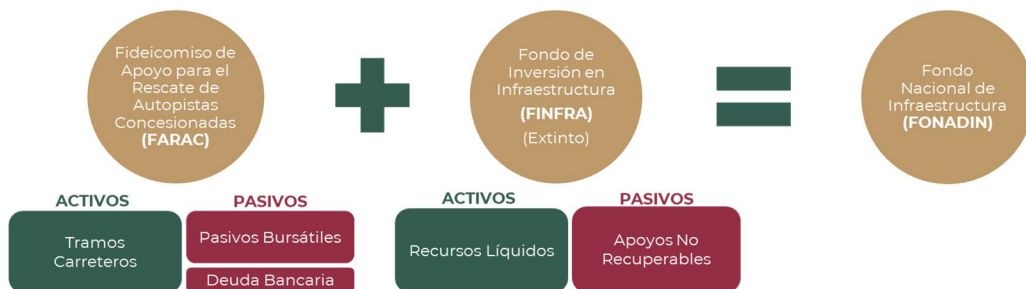
Fonadin es un vehículo de la Administración Pública Federal, creado con la finalidad de operar y explotar activos carreteros, coordinar la inversión en proyectos de infraestructura y promover el desarrollo de esquemas de participación público-privada.

Actualmente, es el mayor concesionario carretero de México y uno de los más grandes del mundo, con una red en operación de 4,270.4 kilómetros, equivalentes al 40% (cuarenta por ciento) de las autopistas de cuota del país, y uno de los impulsores más importantes de infraestructura en México, a través del otorgamiento de apoyos, con una inversión cercana a los \$144,000 millones de Pesos, desde su creación en 2008, y un efecto multiplicador de 2.1 Pesos por cada Peso invertido, principalmente en los sectores carretero, transporte urbano, agua, ferroviario, aeroportuario y manejo de residuos.

(b) Acto Constitutivo.

Fonadin fue creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2008, como un fideicomiso público, no considerado entidad paraestatal, del cual Banobras actúa como fiduciario.

Conforme al decreto de creación, Fonadin es el resultado de la extinción del Fondo de Inversión en Infraestructura ("FINFRA") y la modificación del Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas ("FARAC"), para transformarse en Fonadin.



(c) Patrimonio.

El patrimonio inicial de Fonadin se constituyó por los activos y pasivos que integraban, al momento de su creación, el patrimonio de FINFRA y FARAC; es precisamente de FARAC, de quien Fonadin recibe un título maestro de concesión con una vigencia original de 30 años, que amparaba 38 tramos carreteros en operación y 6 en construcción (la "Primera Concesión"), y aquellos pasivos asociados a instrumentos bursátiles provenientes del rescate de autopistas concesionadas, entre los que se encuentran los CBICS.

(d) Principales Fines.

Fonadin es el vehículo de coordinación del Gobierno Federal, para el desarrollo de infraestructura principalmente en los sectores de comunicaciones, transporte, agua, medio ambiente y turismo. En este sentido, apoya en la planeación, diseño y construcción de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, en los que puede participar el sector privado.

Para el cumplimiento de sus fines, Fonadin:

- apoya en el cumplimiento del Programa Nacional de Infraestructura (PNI);
- promueve la participación del sector público, privado y social en el desarrollo de la infraestructura nacional;
- busca maximizar y facilitar la movilización de capital privado a proyectos de infraestructura, y
- otorga financiamiento de largo plazo en condiciones competitivas a diversos proyectos de infraestructura.

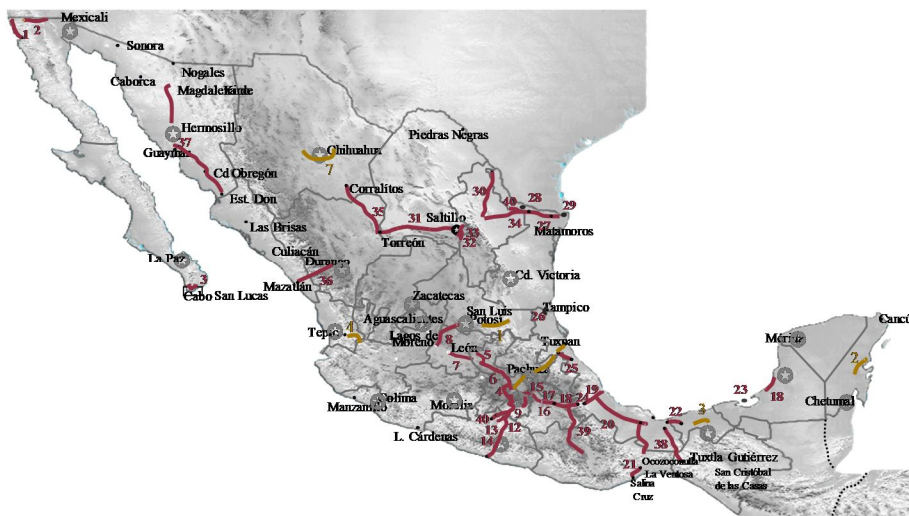
(i) Activos Carreteros.

La operación y explotación de los activos carreteros de los cuales es concesionario, constituye una de las principales actividades de Fonadin. En años recientes, mediante diversas modificaciones autorizadas por SCT a la Primera Concesión, se han ido incorporando nuevos tramos carreteros al patrimonio de Fonadin y, en enero de 2017, la SCT resolvió favorablemente prorrogar la vigencia de la Primera Concesión hasta el año 2058, con la posibilidad de una extensión adicional hasta el año 2071, sujeto a la ampliación de la duración de Fonadin y las consecuentes modificaciones al contrato de fideicomiso respectivo. En adición a lo anterior, en el año 2016 la SCT concesionó a Fonadin la operación y explotación del paquete carretero denominado "Golfo Centro", por un plazo de 14 años que se encuentra en proceso de obtener una extensión hasta el año 2050 y, posteriormente, en el año 2017, le fue concesionada la operación y explotación de la autopista Oaxaca-Puerto Escondido, por un plazo que vence en el año 2039.

ACTIVOS CARRETEROS	Concesión Inicial (2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente comprende: <ul style="list-style-type: none"> • 41 tramos maduros distribuidos en toda la República; • 3 tramos de reciente entrada en operación (Felipe Carrillo Puerto, Ciudad Valles Tamuín y Lib. de Chihuahua); • 2 tramos con operación parcial (Lib. de Villahermosa y Jala-Compostela-Las Varas), y • 2 en construcción (Lib. Poniente de Acapulco y Lib. de Orizaba).^{2/} • Vigencia hasta el 30 de septiembre de 2071.
	Concesión Golfo-Centro (2016)	<ul style="list-style-type: none"> • Comprende 2 tramos carreteros que conformaban el Fideicomiso de Autopistas y Puentes Golfo Centro, ubicados en los ejes carreteros México-Pachuca y Tulancingo-Tuxpan. • Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
	Concesión Barranca Larga (2017)	<ul style="list-style-type: none"> • Comprende el tramo en construcción Barranca Larga-Ventanilla, en la Autopista Oaxaca-Puerto Escondido. • Vigencia hasta el 30 de enero de 2039.

Entre sus principales activos carreteros, Fonadin cuenta con la mayoría de las autopistas que conectan con la Ciudad de México, como los corredores México-Querétaro-Irapuato, México-Puebla-Acatzingo-Ciudad Mendoza, México-Cuernavaca-Acapulco y la autopista México-Pachuca;

además, opera algunos tramos con importancia estratégica local como las autopistas Monterrey-Nuevo Laredo, Córdoba-Veracruz y Durango-Mazatlán.

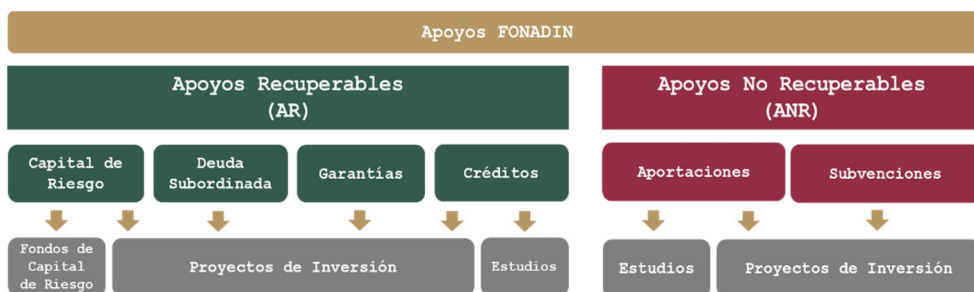


(ii) Inversión en Proyectos a través de Apoyos.

Fonadin está a cargo de la promoción y fomento de la participación de los sectores público, privado y social en el desarrollo de infraestructura y servicios públicos, mediante el otorgamiento de Apoyos Recuperables y No Recuperables, bajo distintas modalidades, cuidando el equilibrio entre la rentabilidad económica del Fideicomiso y el apoyo a proyectos con alto impacto social.

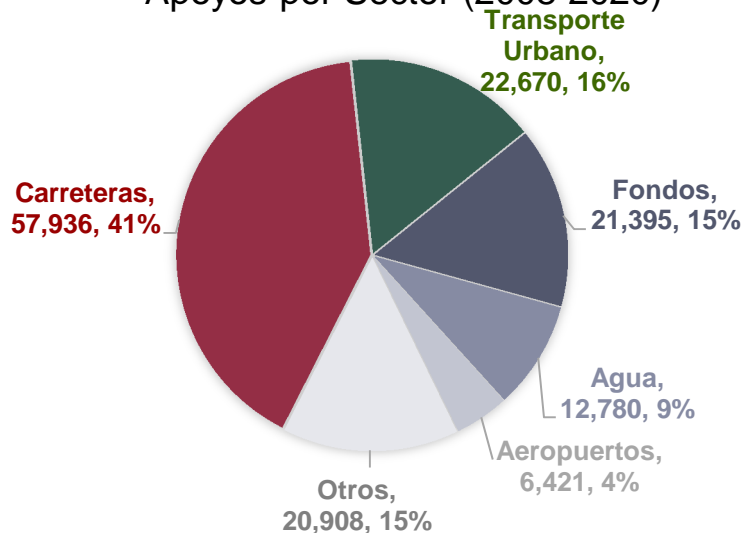
Los Apoyos Recuperables (AR) son otorgados para apoyar proyectos de inversión, fondos de capital y estudios de infraestructura y, dependiendo de las necesidades de los mismos, pueden ser otorgados mediante aportaciones de capital de riesgo, créditos simples o subordinados y garantías.

Los Apoyos No Recuperables (ANR) son otorgados a proyectos de inversión y estudios en infraestructura, a través de aportaciones o subvenciones.



Entre 2008 y 2020, Fonadin ha otorgado apoyos por aproximadamente \$144,000 millones de Pesos distribuidos en distintos sectores, dentro de los que destaca el carretero, transporte urbano y fondos de inversión en infraestructura.

Apoyos por Sector (2008-2020)



(e) Estructura Orgánica.

De acuerdo con sus reglas de operación, la estructura organizacional de Fonadin se encuentra integrada por un comité y dos subcomités, mediante los cuales se toman todas las decisiones relacionadas con la explotación de las concesiones de activos carreteros y el otorgamiento de apoyos a proyectos:

- (i) Comité Técnico. Es el máximo órgano de decisión de Fonadin, facultado para establecer las políticas generales y definir las prioridades para el cumplimiento del objeto y fines de Fonadin, aprobar los presupuestos de operación, conservación y modernización de la red carretera, autorizar la contratación de pasivos con cargo al patrimonio de Fonadin, así como la suscripción, adquisición y administración de instrumentos financieros, y el otorgamiento de apoyos, entre otras facultades. El Comité Técnico está presidido por la SCHP.
- (ii) Subcomité de Evaluación y Financiamiento. Es el órgano encargado de dar opinión técnica al Comité Técnico sobre la elegibilidad de cada proyecto de infraestructura, autorizar apoyos inferiores a \$30 millones de Pesos para estudios y consultoría, y el otorgamiento de apoyos, créditos subordinados y garantías menores a \$500 millones de Pesos. El Subcomité de Evaluación y Financiamiento está presidido por la SHCP.
- (iii) Subcomité de Operación. Es el órgano encargado de recomendar al Comité Técnico la autorización de los presupuestos anuales de operación, conservación y modernización de los bienes concesionados de Fonadin, recomendar la aprobación de los aumentos o disminuciones tarifarias, y autorizar transferencia entre partidas mayores al 10% (diez por ciento) del presupuesto de operación y al 15% (quince por ciento) del presupuesto de conservación, entre otras facultades. El Subcomité de Operación está presidido por la SCT.

(f) Fortalecimiento Estructural.

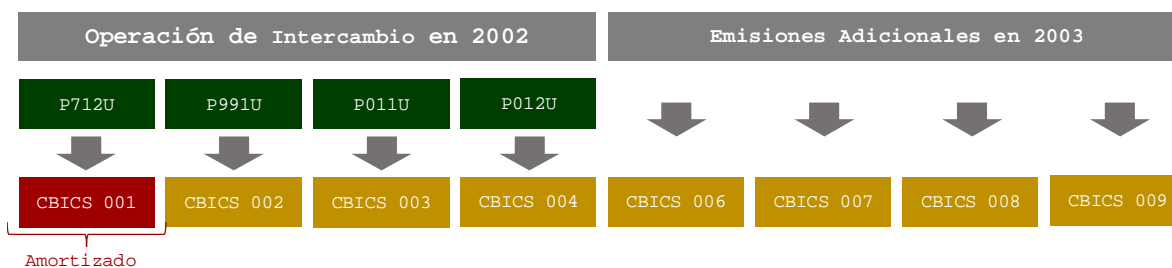
Desde finales de 2016, el Gobierno Federal ha venido implementando una serie de medidas tendientes a fortalecer la estructura patrimonial y la liquidez de Fonadin, dentro de las cuales se encuentran:

- (1) la implementación de una estrategia de actualización tarifaria basada en el criterio de tarifa óptima, la cual concluyó en septiembre de 2018, y cuyo impacto financiero en el balance de Fonadin se estima en alrededor de \$40,000 millones de Pesos, en valor presente neto;
- (2) la prórroga de la vigencia de la Primera Concesión, con un impacto en el valor de Fonadin por alrededor de \$39,622 millones de Pesos, en valor presente neto;
- (3) la promulgación del "Decreto por el que se reforma y adiciona el Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2018, por el cual (i) se amplía la vigencia de Fonadin hasta por el plazo necesario para el cumplimiento de sus fines, (ii) se establecen criterios de sostenibilidad para Fonadin (cuya determinación está a cargo de la SHCP), cuidando el equilibrio entre la rentabilidad económica de Fonadin y el apoyo a proyectos que sólo acrediten alto impacto social, y (iii) se establece la obligación a cargo de Fonadin de que en ningún momento la suma de la totalidad de sus pasivos podrá ser mayor a once y medio veces el valor económico de su patrimonio, cuyo cumplimiento deberá ser observado de manera trimestral, y
- (4) la implementación de un modelo de operación de los activos carreteros basado en estándares de desempeño, a través del cual se busca elevar el nivel de servicio para el usuario y promover prácticas sustentables, así como incrementar el valor de las concesiones y promover procedimientos de contratación más transparentes y eficientes.

(g) Antecedente de los CBICS.

En 2002 Fonadin emitió diversas series de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables, identificadas con clave de emisión CBIC 001, CBIC 002, CBIC 003 y CBIC 004, como parte de la operación de intercambio de los instrumentos denominados Pagarés de Indemnización Carretera identificados con clave de emisión P712U, P991U, P011U y P012U, respectivamente. Dicho intercambio se realizó casi en su totalidad, quedando vigentes un número reducido de títulos correspondientes a las series de Pagarés de Indemnización Carretera.

En 2003, FARAC emitió cuatro series adicionales de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables, identificados con clave de emisión CBIC 006, CBIC 007, CBIC 008 y CBIC 009. En 2007 se amortizó anticipadamente y en su totalidad, los Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables identificados con clave de emisión CBIC 001.



(h) Relación con Inversionistas.

Las personas encargadas de la relación con inversionistas son Eric Avilés Herrera de la SHCP, Dirección General Adjunta de Proyectos, quien podrá ser contactado al teléfono +52 (55) 3688-1760, correo electrónico eric_aviles@hacienda.gob.mx, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Piso 8, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El presente Folleto Informativo puede ser consultado en las páginas de internet de Banobras y Fonadin, en las siguientes direcciones, respectivamente: <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>.

2. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Fonadin tiene como objetivo, a través de la realización de la Oferta de Intercambio, llevar a cabo una operación de sustitución de pasivos, que le permita lograr los siguientes objetivos:

- (i) mejorar el perfil de vencimientos de la deuda contraída originalmente mediante los CBICS, manteniéndolo acorde a la vigencia de sus activos (incluyendo, la fecha de vencimiento de sus concesiones);
- (ii) asegurar que la deuda sea liquidada antes de la extinción del fideicomiso constitutivo de Fonadin;
- (iii) ajustar su costo de financiamiento a las condiciones imperantes en el mercado;
- (iv) conservar su liquidez para poder continuar apoyando el desarrollo de la infraestructura en México, y
- (v) regresar a los mercados y posicionarse como una institución que pueda dotar al mercado de valores con instrumentos de inversión atractivos.

3. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los Certificados de Fonadin que se coloquen en la Oferta de Suscripción serán utilizados para liquidar, en especie, el Precio de Adquisición de aquellos CBICS que formen parte de la Oferta de Adquisición, mediante la entrega de Certificados de Fonadin a cambio de los CBICS respectivos, conforme a lo previsto en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (1) Forma de Pago de los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición" del presente Folleto Informativo.

III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN

(a) Denominación del emisor de los CBICS.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

(b) Tipo de Oferta.

Oferta privada de adquisición voluntaria, dirigida a inversionistas institucionales y calificados, consistente en una oferta de intercambio de CBICS por Certificados de Fonadin, en los términos descritos en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" del presente Folleto Informativo, más, de ser el caso, la liquidación del Pago Complementario por Ajuste y el pago de intereses devengados y no pagados respecto de los CBICS que sean objeto de la Oferta de Intercambio.

(c) Tipo de Oferta.

Oferta privada, nacional.

(d) Valores objeto de la Oferta de Adquisición.

Los valores objeto de la Oferta de Adquisición serán los Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables, cuya titularidad corresponda a inversionistas que declaren ser institucionales o calificados, identificados con las claves de emisión (i) CBIC 003, emitidos con fecha 22 de agosto de 2002 y con fecha de vencimiento programada el 28 de enero de 2021, (ii) CBIC 007, emitidos con fecha 2 de enero de 2003 y con fecha de vencimiento programada el 8 de diciembre de 2022, y (iii) CBIC 008, emitidos con fecha 31 de diciembre de 2003, y con fecha de vencimiento programada el 7 de diciembre de 2023, en el entendido que no serán objeto de la Oferta de Adquisición y, en consecuencia, no serán elegibles para la Oferta de Intercambio prevista en el presente Folleto Informativo, (i) aquellos CBICS cuyos cupones hayan sido negociados por separado de conformidad con lo previsto con el Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores, y no se mantengan adheridos a los CBICS, y/o (ii) aquellos CBICS que no sean propiedad de inversionistas institucionales o calificados, según lo declare el Custodio correspondiente en la Carta de Aceptación de que se trate, según se describe en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (b) Procedimiento y Mecánica de la Oferta de Adquisición" del presente Folleto Informativo, por tratarse de una oferta privada.

Los CBICS se encuentran inscritos en forma genérica en el RNV conforme a lo siguiente, y ninguno de ellos está listados para cotización en ninguna bolsa de valores:

- (i) partida número 0182-4.15-2002-003, tratándose de los CBICS identificados como CBIC 003;
- (ii) partida número 0182-4.15-2003-006, tratándose de los CBICS identificados como CBIC 007, y

(iii) partida número 0182-4.15-2003-007, tratándose de los CBICS identificados como CBIC 008.

Los CBICS cuentan con cupones segregables que han sido pagados en las siguientes fechas:

Calendario de pagos

CBIC 003

No. Cupón	Fecha	Pagos en Udis (mdu)	Pagos en pesos (mdp)	No. Cupón	Fecha	Pagos en Udis (mdu)	Pagos en pesos (mdp)
0	2002-08-22	0.00	0.00	19	2012-02-09	93.98	445.64
1	2003-02-20	93.98	305.03	20	2012-08-09	93.98	449.03
2	2003-08-21	93.98	308.04	21	2013-02-07	93.98	459.90
3	2004-02-19	93.98	317.92	22	2013-08-08	93.98	464.99
4	2004-08-19	93.98	321.88	23	2014-02-06	93.98	480.53
5	2005-02-17	93.98	332.27	24	2014-08-07	93.98	483.41
6	2005-08-18	93.98	336.22	25	2015-02-05	93.98	496.46
7	2006-02-16	93.98	345.28	26	2015-08-06	93.98	496.82
8	2006-08-17	93.98	346.50	27	2016-02-04	93.98	508.41
9	2007-02-15	93.98	358.97	28	2016-08-04	93.98	509.91
10	2007-08-16	93.98	360.78	29	2017-02-02	93.98	528.77
11	2008-02-14	93.98	372.35	30	2017-08-03	93.98	541.95
12	2008-08-14	93.98	380.09	31	2018-02-01	93.98	561.35
13	2009-02-12	93.98	395.94	32	2018-08-02	93.98	567.89
14	2009-08-13	93.98	400.92	33	2019-01-31	93.98	587.13
15	2010-02-11	93.98	412.63	34	2019-08-01	93.98	589.76
16	2010-08-12	93.98	415.41	35	2020-01-30	93.98	605.13
17	2011-02-10	93.98	428.83	36	2020-07-30	93.98	610.35
18	2011-08-11	93.98	430.06				

Calendario de pagos

CBICS 007

No. Cupón	Fecha	Pagos en Udis (mdu)	Pagos en pesos (mdp)	No. Cupón	Fecha	Pagos en Udis (mdu)	Pagos en pesos (mdp)
0	2003-01-02	0.00	0.00	18	2011-12-22	99.53	465.90
1	2003-07-03	99.53	325.63	19	2012-06-21	99.53	471.27
2	2004-01-01	99.53	333.68	20	2012-12-20	99.53	484.98
3	2004-07-01	99.53	339.58	21	2013-06-20	99.53	492.90
4	2004-12-30	99.53	351.78	22	2013-12-19	99.53	502.69
5	2005-06-30	99.53	354.76	23	2014-06-19	99.53	510.27
6	2005-12-29	99.53	361.86	24	2014-12-18	99.53	523.64
7	2006-06-29	99.53	365.81	25	2015-06-18	99.53	524.87
8	2006-12-28	99.53	376.85	26	2015-12-17	99.53	535.25
9	2007-06-28	99.53	380.06	27	2016-06-16	99.53	538.40
10	2007-12-27	99.53	391.26	28	2016-12-15	99.53	552.96
11	2008-06-26	99.53	399.34	29	2017-06-15	99.53	571.53
12	2008-12-25	99.53	415.76	30	2017-12-14	99.53	589.56
13	2009-06-25	99.53	422.80	31	2018-06-14	99.53	597.09
14	2009-12-24	99.53	431.54	32	2018-12-13	99.53	616.80
15	2010-06-24	99.53	439.32	33	2019-06-13	99.53	623.09
16	2010-12-23	99.53	450.13	34	2019-12-11	98.98	632.04
17	2011-06-23	99.53	453.45	35	2020-06-11	100.08	644.25

Calendario de pagos

CBICS 008

No. Cupón	Fecha	Pagos en Udis (mdu)	Pagos en pesos (mdp)	No. Cupón	Fecha	Pagos en Udis (mdu)	Pagos en pesos (mdp)
0	2003-12-31	0.00	0	17	2012-06-21	91.00	430.88
1	2004-07-01	91.50	312.18	18	2012-12-20	91.00	443.41
2	2004-12-30	91.00	321.63	19	2013-06-20	91.00	450.65
3	2005-06-30	91.00	324.35	20	2013-12-19	91.00	459.61
4	2005-12-29	91.00	330.84	21	2014-06-19	91.00	466.53
5	2006-06-29	91.00	334.46	22	2014-12-18	91.00	478.76
6	2006-12-28	91.00	344.55	23	2015-06-18	91.00	479.88
7	2007-06-28	91.00	347.48	24	2015-12-17	91.00	489.37
8	2007-12-27	91.00	357.73	25	2016-06-16	91.00	492.25
9	2008-06-26	91.00	365.11	26	2016-12-15	91.00	505.56
10	2008-12-25	91.00	380.13	27	2017-06-15	91.00	522.54
11	2009-06-25	91.00	386.56	28	2017-12-14	91.00	539.02
12	2009-12-24	91.00	394.55	29	2018-06-14	91.00	545.91
13	2010-06-24	91.00	401.66	30	2018-12-13	91.00	563.93
14	2010-12-23	91.00	411.55	31	2019-06-13	91.00	569.68
15	2011-06-23	91.00	414.58	32	2019-12-11	90.50	577.87
16	2011-12-22	91.00	425.96	33	2020-06-11	91.50	589.03

Respecto de cualesquiera CBICS que sean traspasados al Intermediario Asignado en relación con la Oferta de Adquisición, y que sean aceptados para adquisición por Fonadin como parte de la Oferta de Adquisición, por haberse recibido una Carta de Aceptación debidamente completada, se pagarán los intereses devengados que correspondan, previamente a la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición.

(e) Número total de las Series de CBICS en circulación.

- (i) 33,046,723 de la serie identificada como CBIC 003;
- (ii) 35,000,000 de la serie identificada como CBIC 007, y
- (iii) 45,000,000 de la serie identificada como CBIC 008.

(f) Número de CBICS objeto de la Oferta de Adquisición.

Hasta 113,046,723 CBICS, que representan:

- (i) 100% (cien por ciento) del número total de CBICS en circulación de la serie identificada como CBIC 003;
- (ii) 100% (cien por ciento) del número total de CBICS en circulación de la serie identificada como CBIC 007, y
- (iii) 100% (cien por ciento) del número total de CBICS en circulación de la serie identificada como CBIC 008;

en cualquiera de los supuestos anteriores pudiendo variar dichos porcentajes, considerando las condiciones de mercado.

(g) Denominación de los CBICS.

Los CBICS se encuentran denominados en UDIs.

(h) Valor Nominal de los CBICS.

100 UDIs cada uno.

(i) Porcentaje de los CBICS en circulación que representan los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición.

La Oferta de Adquisición tendrá como objetivo intercambiar hasta el 100% (cien por ciento) de los CBICS.

(j) Monto de los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición.

11,304,672,300 UDIs, considerando el número total de CBICS en circulación de las series identificadas como CBIC 003, CBIC 007 y CBIC 008. Lo anterior, en el entendido que el Precio de Adquisición del conjunto de los CBICS, según lo señalado anteriormente, no podrá exceder el Monto Máximo de Emisión, atendiendo a cada Límite por Serie de Certificados.

(k) Precio de Adquisición de los CBICS.

El Precio de Adquisición de los CBICS correspondientes a cada Serie de CBICS, será aquél que (i) se determine, respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", como Precio de Venta Elegido, y (ii) resulte de calcular, respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", el valor presente a la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición, respecto de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de aquellos CBICS que sean objeto de la Oferta de Adquisición (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto de dichos CBICS a la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición, los cuales serán pagados en efectivo en dicha fecha), descontados a una tasa igual a la que resulte de sumar la Tasa de UDIBONO Comparable de Referencia para Adquisición más la Sobretasa de Venta Elegida, considerando:

- (a) en el caso del principal, el número de días comprendidos entre la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición y la fecha de vencimiento programada de los CBICS correspondientes a las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008" (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y
- (b) en el caso de los intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada fecha de pago de intereses posterior de los CBICS correspondientes a las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008" y la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición, respectivamente (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días).

Fonadin determinará discrecionalmente, entre (i) los distintos Precios Mínimos de Venta que hubieren indicado los Tenedores de CBICS de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", a través de las Cartas de Aceptación presentadas, el precio al que estará dispuesto adquirir dichos CBICS (el "Precio de Venta Elegido"), y (ii) las distintas Sobretasas Máximas de Venta que hubieren indicado los Tenedores de CBICS de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", a través de

las Cartas de Aceptación presentadas, el margen que, en cada caso, se adicionará a la Tasa de UDIBONO Comparable de Referencia para Adquisición aplicable a las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", respectivamente (cada una, respecto de la Serie de CBICS que corresponda, una "Sobretasa de Venta Elegida").

Fonadin dará a conocer el Precio de Adquisición, identificando (i) respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", el Precio de Venta Elegido, y (ii) respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", las Sobretasas de Adquisición Elegidas, en la Fecha de Publicación de Resultados de la Oferta de Adquisición, en las páginas de internet de Banobras y Fonadin, en las siguientes direcciones, respectivamente: <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>.

El Precio de Adquisición será pagado (i) en especie, mediante la entrega de Certificados de Fonadin correspondientes a la Serie de Certificados que los Tenedores hubieren elegido para intercambiar CBICS, utilizando alguno de los Factores de Intercambio, hasta por el Valor Nominal de los CBICS correspondiente, y (ii) de ser aplicable, en efectivo, respecto de cualquier diferencia existente entre el Precio de Adquisición y el Valor Nominal de los CBICS (la "Diferencia por Valores").

Adicionalmente, en caso que el Precio de Adquisición que se determine tenga como consecuencia que el número de Certificados de Fonadin a ser entregado a los Tenedores resulte en un número que no sea entero, el importe que representen los Certificados de Fonadin a ser entregados a cada Tenedor será redondeado a la unidad inferior más cercana, y Fonadin cubrirá el valor de la diferencia por redondeo mediante el pago en efectivo, al valor de la UDI aplicable en la fecha correspondiente (el "Pago Complementario por Ajuste"). En todo caso, el número de Certificados de Fonadin a ser emitidos conforme a la Oferta de Suscripción será también ajustado para reflejar lo anterior.

(l) Forma de Pago de los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición.

El Precio de Adquisición de los CBICS será cubierto por Fonadin (i) mediante el pago en especie, a través de la entrega de los Certificados de Fonadin que correspondan con base en alguno de los Factores de Intercambio, más (ii) mediante el pago en efectivo, de ser el caso, respecto de cualquier Diferencia por Valores o Pago Complementario por Ajuste, y los intereses devengados y no pagados a la fecha que corresponda.

(m) Factores de Intercambio.

Para determinar el número de Certificados de Fonadin que serán utilizados para cubrir el Precio de Adquisición de cada CBIC entregado conforme a una Carta de Aceptación, Fonadin utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Intercambio } i = \frac{\text{Valor Nominal de los CBICS } z}{\text{Precio de Reapertura } j}$$

En donde:

i = cada una de las posibles combinaciones de Series de CBICS por Series de Certificados a ser intercambiados.

- z = cada una de las Series de CBICS que son elegibles para adquisición y consecuente intercambio.
- j = cada una de las Series de Certificados que serán asignados.

(n) Intereses de los CBICS.

Los intereses que devenguen los CBICS objeto de la Oferta de Adquisición, desde la última fecha de pago de intereses conforme a los mismos y hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición, serán pagados por Fonadin en efectivo, por conducto del Intermediario Asignado, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Custodio del Tenedor que corresponda, en el entendido que Fonadin calculará dichos intereses devengados, previa validación por parte del Representante Común de los Tenedores.

(o) Procedimiento y Mecánica de Aceptación de la Oferta de Adquisición.

El procedimiento y mecánica de aceptación de la Oferta de Adquisición será el que está previsto en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" del presente Folleto Informativo.

(p) Periodo de la Oferta de Adquisición.

La Oferta de Adquisición iniciará precisamente el 26 de noviembre de 2020, a las 8:00 horas de la Ciudad de México, y terminará a las 14:00 horas de la Ciudad de México del 7 de diciembre de 2020 (el "Periodo de la Oferta de Adquisición").

Fonadin se reserva el derecho de extender el Periodo de la Oferta de Adquisición si lo estima necesario, por los periodos y plazos que considere convenientes. Cualquier extensión será notificada a los Tenedores participantes, a través de las páginas de internet de Banobras y Fonadin, en las siguientes direcciones, respectivamente: <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, y por cualquier otro medio que resulte necesario o conveniente, y permitido por tratarse de una oferta privada.

(q) Fechas Relevantes de la Oferta de Adquisición.

Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición

El 26 de noviembre de 2020, a partir de las 8:00 horas de la Ciudad de México, momento a partir del cual el Intermediario Asignado podrá recibir Cartas de Aceptación.

Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición

El 7 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas de la Ciudad de México, momento a partir del cual el Intermediario Asignado cesará de tener la posibilidad y obligación de recibir Cartas de Aceptación.

Fecha de Publicación de Resultados de la Oferta de Adquisición

8 de diciembre de 2020.

Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición

3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, es decir, el 10 de diciembre de 2020.

(r) Reciprocidad de la Oferta de Intercambio y Condiciones.

La Oferta de Adquisición constituye una oferta condicionada a la Oferta de Suscripción; ver sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 3. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" del presente Folleto Informativo.

2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN

(a) Determinación del Precio de Adquisición.

El 8 de diciembre de 2020, Fonadin publicará el Precio de Adquisición, identificando (i) respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", el Precio de Venta Elegido, y (ii) respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", las Sobretasas de Adquisición Elegidas, conforme al cual se realizará la Oferta de Adquisición, en las páginas de internet de Banobras y Fonadin, en las siguientes direcciones, respectivamente: <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>.

(b) Procedimiento y Mecánica de la Oferta de Adquisición.

Presentación de Cartas de Aceptación

Para efectos de realizar el intercambio de los CBICS como parte de la Oferta de Adquisición, será necesario que participen exclusivamente aquellos Tenedores que hubieren declarado tener la calidad de inversionistas institucionales o calificados conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, y hubieren instruido a sus respectivos Custodios para que suscriban una carta de aceptación (cada una, una "Carta de Aceptación"), en términos sustancialmente similares a los del formato que se adjunta al presente Folleto Informativo como **Anexo A**. La instrucción hecha al Custodio respectivo deberá contener una declaración del Tenedor en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene el carácter de inversionista institucional o calificado para participar en la Oferta de Adquisición, por tratarse de una oferta privada; alternativamente, el Custodio correspondiente podrá hacer la declaración de que se trate por conocer la calidad del Tenedor correspondiente.

La Carta de Aceptación deberá ser entregada en original por el Custodio respectivo al Intermediario Asignado durante el Periodo de la Oferta de Adquisición, y a más tardar a las 18:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, en la dirección que a continuación se indica y a las siguientes personas:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,

Grupo Financiero BBVA Bancomer
Paseo de la Reforma 510, Piso 18
Colonia Juárez

06600 Ciudad de México, México

A la atención de: Francisco Javier Flores Lara, Ana Azucena Pastrana
Avilés y María Elena Zúñiga Estrada

Correo electrónico: liq.intermediarios.group@bbva.com

Teléfonos: 55 5621-9695 y 55 5621-9842

Las Cartas de Aceptación podrán ser recibidas conforme a lo previsto anteriormente durante el Periodo de la Oferta de Adquisición, en un horario de las 8:00 horas de la Ciudad de México a las 19:00 horas de la Ciudad de México, exceptuado el día de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, en cuyo caso el horario de recepción será de las 8:00 horas de la Ciudad de México hasta las 14:00 horas de la Ciudad de México; lo anterior, en el entendido que solo por lo que respecta a la entrega física del original de la Carta de Aceptación al Intermediario Asignado, ésta podrá efectuarse a más tardar a las 18:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición. En la fecha en que se entregue físicamente al Intermediario Asignado la Carta de Aceptación, el Custodio que corresponda deberá enviar además por correo electrónico, a la dirección indicada en el párrafo anterior, una versión digital de (i) dicha Carta de Aceptación, (ii) el poder otorgado por el Custodio a la persona o personas que suscriban la Carta de Aceptación, y (iii) una identificación oficial vigente del apoderado o apoderados del Custodio. Una Carta de Aceptación únicamente será considerada como aceptable y completa, si además de cumplir con los requisitos que se prevén a continuación, la misma hubiere sido entregada físicamente y en original por el Custodio al Intermediario Asignado a más tardar en las fechas y horarios previstos anteriormente, y los CBICS indicados en la Carta de Aceptación correspondiente, son traspasados, libres de pago, por el Custodio del Tenedor respectivo a la cuenta en Indeval del Intermediario Asignado a que hace referencia el presente Folleto Informativo, a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición.

Las Cartas de Aceptación deberán de indicar lo siguiente:

- (i) el número total de CBICS que el Tenedor respectivo se obliga a entregar conforme a los términos de la Oferta de Adquisición mediante traspaso, libres de pago, a la cuenta en Indeval del Intermediario Asignado, identificando con claridad las Series de CBICS a las que los mismos pertenecen;
- (ii) (1) el Precio de Venta Elegido, respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", y (2) las Sobretasas de Adquisición Elegidas, respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", que, en cada caso, el Tenedor respectivo solicita para cada Serie de CBICS y conforme al cual está dispuesto a intercambiar los CBICS de los que es titular por Certificados de Fonadin, así como las Series de Certificados y la proporción respecto de cada una de ellas, por las cuales es su intención intercambiar dichos CBICS y ser asignado respectivamente, en el entendido que la proporción que se indique deberá hacerse respecto de cada una de las Series de CBICS a intercambiar y, en el caso de no alcanzar una asignación completa en cualquiera de las Serie de CBICS ofrecidas para intercambio, la asignación de Certificados de Fonadin se realizará a prorrata considerándose la proporción indicada por el Tenedor respectivo;
- (iii) su conformidad y aceptación con respecto al precio de colocación de los Certificados de Fonadin, según el mismo se determinará conforme a lo previsto en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE

SUSCRIPCIÓN - (q) Precio de Colocación de los Certificados de Fonadin" del presente Folleto Informativo;

- (iv) su conformidad con que cualquier transferencia o traspaso de Certificados de Fonadin que deba hacerse a su favor como consecuencia del intercambio, sea realizada a la cuenta del Custodio, así como su conformidad con que cualquier transferencia bancaria de recursos en efectivo que deba hacerse a su favor en relación con la Oferta de Intercambio (en particular, de ser aplicables, cualesquier intereses pagaderos respecto de los CBICS, así como la Diferencia por Valores y/o el Pago Complementario por Ajuste), sea realizada a la cuenta bancaria del Custodio;
- (v) la incorporación por referencia de las declaraciones previstas en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (b) Procedimiento y Mecánica de Captación" del presente Folleto Informativo, las cuales se entenderán hechas (y, consecuentemente, se entenderán verdaderas, correctas y completas) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición y en la Fecha de Liquidación, y
- (vi) la declaración del Custodio por cuenta de los Tenedores que participan en la Oferta de Adquisición, que cada uno tiene el carácter de inversionista institucional o calificado.

A partir de la recepción por parte del Intermediario Asignado de una Carta de Aceptación, ésta será irrevocable, incondicional y obligatoria para el Tenedor de que se trate, siempre y cuando el Custodio hubiere declarado, por cuenta del Tenedor respectivo, que dicho Tenedor es un inversionista institucional o calificado, y los CBICS aplicables hubieren sido traspasados a la cuenta en Indeval del Intermediario Asignado señalada en el presente Folleto Informativo.

Cada Tenedor, por el solo hecho de haber presentado una Carta de Aceptación a través de su Custodio, declara, reconoce y acepta, sin reserva ni limitación alguna:

- (i) haber recibido a su satisfacción, un ejemplar de este Folleto Informativo (ya sea físicamente o por medios digitales), haberlo leído en su totalidad y estar de acuerdo con los términos de la Oferta de Adquisición;
- (ii) ser legítimo propietario de los CBICS identificados en la Carta de Aceptación respectiva (y traspasados a la cuenta en Indeval del Intermediario Asignado), los cuales se encuentran (y, al momento de la aceptación por Fonadin, a través de los Intermediarios Conjuntos, se encontrarán) libres de todo gravamen o limitación de dominio o similar alguna, o derechos de cualquier naturaleza a favor de cualquier tercero, y respecto de los cuales tiene la plena disposición para enajenarlos sin restricción alguna;
- (iii) que los CBICS de los cuales es titular y que han sido identificados en la Carta de Aceptación respectiva, cuentan con la totalidad de sus cupones, y los mismos no han sido negociados por separado;

- (iv) tener la calidad de inversionista institucional o calificado, según corresponda, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores;
- (v) tener la capacidad o facultades necesarias para participar en la Oferta de Adquisición, y no requerir consentimiento alguno (o, de ser necesario, haberlo obtenido con anticipación), de cualquier tercero, para disponer libremente de los CBICS de los cuales es titular;
- (vi) aceptar la incondicionalidad, obligatoriedad e irrevocabilidad de la Carta de Aceptación presentada en los términos de la Oferta de Adquisición;
- (vii) que ha realizado una investigación independiente respecto de los términos de la Oferta de Adquisición, y ha consultado a los asesores independientes que ha considerado necesarios en relación con dichos términos, para decidir participar en la Oferta de Adquisición, sin confiar en cualquier declaración, explicación o asesoría, de cualquier naturaleza, de los Intermediarios Conjuntos o de Fonadin, a quienes libera de cualquier responsabilidad respecto de su decisión de participar o no en la Oferta de Adquisición;
- (viii) que tiene conocimiento, directamente o a través de sus asesores, de los términos contenidos en este Folleto Informativo y, en consecuencia, es capaz, y cuenta con todos los elementos necesarios para tomar una decisión de inversión respecto de su participación en la Oferta de Intercambio;
- (ix) que, en caso de ser determinado por Fonadin, podrá recibir, respecto de los CBICS intercambiados y objeto de la Carta de Aceptación, el Pago Complementario por Ajuste, en lugar de exclusivamente Certificados de Fonadin;
- (x) que todos los Tenedores participan en igualdad de condiciones, y que ningún Tenedor en particular recibirá contraprestación alguna que sea diferente a aquéllas que se señalan en el presente Folleto Informativo;
- (xi) que (1) respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", el Precio de Venta Elegido, y (2) respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", las Sobretasas de Adquisición Elegidas, serán seleccionados, en cada caso, discrecionalmente por Fonadin para determinar el Precio de Adquisición;
- (xii) que está de acuerdo que en caso de no alcanzar una asignación completa en cualquiera de las Series de CBICS ofrecidas para intercambio, Fonadin y los Intermediarios Conjuntos le asignarán Certificados de Fonadin, de las Series de Certificados elegidas, prorrateándose la proporción indicada en la Carta de Aceptación, sin responsabilidad alguna para Fonadin o los Intermediarios Conjuntos, de la que en este acto los libera;
- (xiii) que, en caso que los CBICS objeto de la Carta de Aceptación respectiva no sean traspasados por el Custodio a la cuenta

en Indeval del Intermediario Asignado en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, la Carta de Aceptación correspondiente no será considerada como válida y vinculante para efectos de participar en la Oferta de Adquisición, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios Conjuntos o Fonadin, de la que en este acto los libera;

- (xiv) que es motivo determinante de la voluntad de Fonadin y los Intermediarios Conjuntos, la veracidad e integridad de las declaraciones de cada Tenedor, expresadas a través su respectivo Custodio, y
- (xv) se obliga a firmar cualesquiera documentos adicionales que, a juicio razonable de Fonadin o del Intermediario Asignado, resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la Oferta de Adquisición y su liquidación.

Instrucciones a los Custodios

Una vez que los Custodios hubieren recibido la instrucción de los Tenedores que correspondan para la presentación de las Cartas de Aceptación al amparo de la Oferta de Adquisición, de conformidad con lo previsto en la sección anterior y en este Folleto Informativo (y el subsecuente y necesario traspaso de los CBICS a la cuenta en Indeval del Intermediario Asignado en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición), cada Custodio deberá:

- (i) concentrar las instrucciones que reciba de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio tenga previsto para tal efecto con sus clientes;
- (ii) completar, con base en la información presentada por sus clientes, la Carta de Aceptación que corresponda;
- (iii) enviar (1) en forma física, la Carta de Aceptación que corresponda, al Intermediario Asignado, de conformidad con lo descrito en el apartado "*Presentación de Cartas de Aceptación*" que antecede, y (2) por correo electrónico, una versión digital de (a) dicha Carta de Aceptación, (b) el instrumento en el cual conste el poder otorgado por el Custodio a la persona que suscriba la Carta de Aceptación, y (c) una copia de una identificación oficial vigente del apoderado o apoderados del Custodio, y
- (iv) traspasar, libres de pago, los CBICS que hayan sido objeto de Cartas de Aceptación a la Cuenta Concentradora, a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición.

Solo se considerarán válidas las aceptaciones que se contengan en una Carta de Aceptación válidamente completada y sin omisiones, siempre que la misma haya sido entregada físicamente al Intermediario Asignado, y respecto de la cual se hayan traspasado los CBICS correspondientes a la Cuenta Concentradora; de no haberse recibido físicamente la Carta de Aceptación por el Intermediario Asignado, o los CBICS correspondientes en la Cuenta Concentradora, en los horarios previstos en este inciso (b) de la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN*", en o antes de la Fecha de

Vencimiento de la Oferta de Adquisición, la Carta de Aceptación correspondiente no será válida y quedará sin efecto, sin responsabilidad alguna de Fonadin o los Intermediarios Conjuntos, en el entendido, sin embargo que Fonadin, conjuntamente con el Intermediario Asignado, sin responsabilidad alguna para cualquiera de ellos, tendrán la facultad de considerar dichas Cartas de Aceptación como elegibles para la Oferta de Adquisición, a su entera discreción, y siempre y cuando ello resulte posible y conveniente para Fonadin, de la que los Custodios y Tenedores participantes en la Oferta de Intercambio los liberan, incondicional e irrevocablemente, por el hecho de su participación en la Oferta de Intercambio.

Cada Tenedor que participe en la Oferta de Adquisición, deberá instruir irrevocablemente a su Custodio (o, en su caso, al depositario respectivo para que a su vez instruya al Custodio correspondiente) a (i) transferir a la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, los CBICS de los cuales es titular y que hayan sido especificados en su Carta de Aceptación, y (ii) recibir los Certificados de Fonadin que correspondan (incluyendo, de ser el caso, los intereses devengados por los CBICS de conformidad con lo dispuesto en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (n) Intereses de los CBICS" del presente Folleto Informativo, así como la Diferencia por Valores y/o el Pago Complementario por Ajuste), a cambio de los CBICS, de conformidad con los términos previstos en la Carta de Aceptación. Aquellos Tenedores que deseen participar en la Oferta de Adquisición, deberán asegurarse que el Intermediario Asignado reciba por parte del Custodio que corresponda toda la documentación e información a que se hace referencia en la presente sección del Folleto Informativo.

Cada uno de los Tenedores deberá acordar con sus respectivos Custodios (directamente o a través de sus depositarios) los términos y plazos relacionados con cualquier instrucción, incluyendo la Carta de Aceptación, sus términos y su entrega física al Intermediario Asignado, y el traspaso, libres de pago, de los CBICS a la Cuenta Concentradora, y con cualquier recepción y subsecuente entrega de efectivo, sin responsabilidad alguna para Fonadin y/o los Intermediarios Conjuntos.

Los Custodios serán los únicos responsables de la entrega de los Certificados de Fonadin que le hubieren sido asignados a los Tenedores respectivos y, de ser el caso, las cantidades en efectivo que correspondan, conforme a los términos señalados en este Folleto Informativo, y según convenga cada Tenedor con su respectivo Custodio, directa o indirectamente, sin responsabilidad alguna para Fonadin o los Intermediarios Conjuntos, de la que los Custodios y Tenedores participantes en la Oferta de Intercambio los liberan, incondicional e irrevocablemente, por el hecho de su participación en la Oferta de Intercambio.

La forma que deban adoptar las instrucciones de los Tenedores a sus Custodios dependerá de los acuerdos vigentes entre ellos, sin que Fonadin o los Intermediarios Conjuntos tengan injerencia o responsabilidad alguna. En este sentido, ni Fonadin ni los Intermediarios Conjuntos, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá obligación alguna de verificar o dar seguimiento a las instrucciones de los Tenedores a sus Custodios, ni de verificar si los Tenedores son inversionistas institucionales o calificados.

En la medida que el contrato de intermediación que tenga celebrado cualquier Tenedor con su Custodio (directa o indirectamente), permita a este último actuar de manera discrecional, posiblemente no sean necesarias las instrucciones antes referidas, por lo que el Custodio podrá realizar el intercambio de CBICS conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción, lo que cada Tenedor deberá verificar de manera independiente, y sin responsabilidad alguna para Fonadin o los Intermediarios Conjuntos. No obstante lo anterior, el Custodio deberá obtener con anticipación una declaración del Tenedor de que se trate, pero solo en la medida que no cuente con la información necesaria, en el sentido que es un inversionista institucional o calificado, conforme a la Ley del Mercado de Valores.

Traspaso de los CBICS

A partir de las 8:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Inicio de la Oferta de Adquisición y a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, los Custodios deberán traspasar, libres de pago, a la Cuenta Concentradora, los CBICS mencionados en la Carta de Aceptación, en el entendido que únicamente los CBICS que hayan sido traspasados durante el Periodo de la Oferta de Adquisición a la Cuenta Concentradora, participarán en la Oferta de Adquisición.

Los Tenedores que deseen participar en la Oferta de Adquisición deberán asegurarse que su Custodio transfiera a la Cuenta Concentradora los CBICS correspondientes antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, por lo que dichos Tenedores serán los únicos responsables de instruir a su Custodio y asegurarse de que los Custodios respectivos traspasen los CBICS de los cuales son titulares a la Cuenta Concentradora, a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición. Ni Fonadin ni los Intermediarios Conjuntos, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, incurrirán en responsabilidad alguna con relación a los actos u omisiones de cualquier Custodio, de cualquier naturaleza, incluyendo la imposibilidad de participación por cualquier Tenedor en la Oferta de Intercambio.

En caso que cualesquiera CBICS sean traspasados a la Cuenta Concentradora después de la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, quedará totalmente a discreción de Fonadin, sin responsabilidad de cualquier tipo para Fonadin o los Intermediarios Conjuntos, optar por considerar la Carta de Aceptación que los ampare como no elegible, o bien tomar en consideración dichos CBICS para la Oferta de Adquisición, siempre y cuando ello resulte posible y conveniente para Fonadin, liberándole los Custodios y Tenedores participantes en la Oferta de Intercambio de cualquier responsabilidad, incondicional e irrevocablemente, por el hecho de su participación en la Oferta de Intercambio. De considerarse como no elegible la Carta de Aceptación, dichos CBICS serán traspasados a la cuenta de Indeval de origen del Custodio que corresponda, por el Intermediario Asignado, en el plazo que resulte razonable.

Cartas de Aceptación Válidas para Participar

Las Cartas de Aceptación de los Tenedores en relación con la Oferta de Adquisición, solo se considerarán como válidas para participar en la Oferta de Adquisición, cuando el Intermediario Asignado haya recibido durante el Periodo de la Oferta de Adquisición:

- (i) la Carta de Aceptación original debidamente completada y firmada en físico, junto con aquella otra documentación descrita en el inciso (iii) del apartado "*Instrucciones a los Custodios*" anterior en digital, y
- (ii) una confirmación de la transferencia de los CBICS respectivos, libres de pago, a, y los CBICS respectivos en, la Cuenta Concentradora con Indeval.

Las Cartas de Aceptación que no se entreguen debidamente completadas, o que no se reciban a más tardar en las fechas y horarios previstos en el apartado "*Presentación de Cartas de Aceptación*" que antecede, así como aquellas Cartas de Aceptación respecto de las cuales (i) no se haya entregado el original físicamente al Custodio Asignado, o éste no se hubiere entregado en los horarios previstos en el apartado "*Presentación de Cartas de Aceptación*" que antecede, (ii) no se haya realizado el traspaso, libre de pago, de los CBICS correspondientes, a la Cuenta Concentradora, y/o (iii) no se haya realizado la entrega al Intermediario Asignado, vía correo electrónico, de las copias de dicha Carta de Aceptación, el poder otorgado por el Custodio a la persona que suscriba la Carta de Aceptación y la identificación oficial vigente del apoderado o apoderados del Custodio, no serán aceptadas y, por lo tanto, los CBICS correspondientes no se adquirirán por Fonadin conforme a la Oferta de Intercambio, sin responsabilidad alguna para los Intermediarios Conjuntos o Fonadin.

Otras Consideraciones

Fonadin se reserva el derecho de dejar sin efecto la Oferta de Adquisición, de forma general o, respecto de algún Tenedor, si a su juicio las Cartas de Aceptación recibidas no se ajustaren a las disposiciones previstas en este inciso (b) de la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN*" del Folleto Informativo, incluyendo, en el caso que las mismas fueren inentendibles, incompletas, tengan borrones, tachaduras o enmendaduras, no hubieren dejado constancia o de cualquier otra forma fueren incorrectas o no satisfactorias.

Los Intermediarios Conjuntos podrán dar aviso a los Tenedores (en todos los casos, a través de sus Custodios, sin tener responsabilidad alguna directamente con los Tenedores) de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación, sin estar obligados a ello y sin incurrir en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Por lo anterior, los CBICS a que se refiera una Carta de Aceptación con defectos o irregularidades, no se considerarán entregados hasta en tanto no se hubieren subsanado (por iniciativa de los Tenedores o sus Custodios o a solicitud de Fonadin), a satisfacción de Fonadin, todos los defectos o irregularidades o éstos hubieren sido dispensados; en otras palabras, una Carta de Aceptación sólo será considerada como tal, si la misma es completa y correcta, a satisfacción y sin responsabilidad de Fonadin, y la misma hubiere sido entregada físicamente en original al Intermediario Asignado, en las fechas y horarios previstos en el apartado "*Presentación de Cartas de Aceptación*" que antecede, conforme a las disposiciones de este inciso (b) de la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN*".

Fonadin no tendrá responsabilidad alguna frente a, o respecto de actos u omisiones de, los Intermediarios Conjuntos o cualquier Custodio (o

depositario que mantenga una relación con cualquier Custodio por los Tenedores). Los Tenedores y los Custodios quedarán obligados frente a Fonadin y los Intermediarios Conjuntos, una vez entregadas las Cartas de Aceptación conforme a lo previsto en este Folleto Informativo.

Una vez que un Tenedor elegible presente una Carta de Aceptación, a través de su Custodio, la misma será irrevocable y vinculante para el Tenedor de que se trate, por lo que únicamente Fonadin podrá excusar, en casos excepcionales y a su entera discreción, desistimientos o retiros de Cartas de Aceptación durante el Periodo de la Oferta de Adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, la validez de una Carta de Aceptación está condicionada a la entrega física del original al Intermediario Asignado y al traspaso y recepción de los CBICS correspondientes en la Cuenta Concentradora, en las fechas y horarios previstos en este inciso (b) de la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN". Cualquier cuestión relativa a la forma y validez (incluyendo, el horario de recepción) de cualquier notificación de desistimiento o retiro será determinada por Fonadin, a través del Intermediario Asignado, a su entera discreción, y dicha determinación será definitiva y obligatoria.

En caso que cualquier Tenedor (o su respectivo Custodio) tenga preguntas o dudas sobre la forma de participar en la Oferta de Adquisición, podrá contactar directamente con los Intermediarios Conjuntos.

(c) Mecánica de Liquidación.

El 8 de diciembre de 2020, precisamente un Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, Fonadin dará a conocer (1) a los Tenedores participantes, en forma individual a través de sus respectivos Custodios, (i) el número de CBICS cuya titularidad les corresponda que fueron objeto de la Oferta de Adquisición, indicando las Series de CBICS a las que los mismos pertenecen, (ii) en caso de no haber alcanzado una asignación completa en cualquiera de las Serie de CBICS ofrecidas para intercambio, la asignación prorrateada de Certificados de Fonadin, en las Series de Certificados que hubieren sido elegidas, considerándose la proporción indicada en la Carta de Aceptación, (iii) los montos exigibles por cualquier Diferencia por Valores y/o Pago Complementario por Ajuste respecto de los CBICS, atendiendo a cada una de las Series de CBICS aplicables, y (iv) los intereses devengados y pagaderos respecto de los CBICS, atendiendo a cada una de las Series de CBICS aplicables, cuya titularidad les corresponda que hubieren sido adquiridos e intercambiados en la Oferta de Adquisición, y (2) a través de las páginas de internet de Banobras y Fonadin, en las siguientes direcciones, respectivamente: <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.go.mx/fni2>, los resultados de la Oferta de Adquisición, señalando (i) el número total de CBICS que fueron objeto de la Oferta de Adquisición, indicando las Series de CBICS a las que los mismos pertenecen, (ii) el número de CBICS que fueron objeto de operaciones de intercambio por Certificados de Fonadin, y (iii) el Precio de Adquisición, atendiendo a cada una de las Series de CBICS. En cada caso, el Custodio correspondiente estará obligado a retener y enterar a las autoridades correspondientes los impuestos pagaderos por sus clientes.

Fonadin, por medio de BBVA, en su calidad de Intermediario Asignado, realizará la liquidación de la Oferta de Adquisición precisamente en la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición (i) mediante el traspaso, libre de pago, de los Certificados de Fonadin asignados a cada

uno de los Tenedores o sus respectivos Custodios, en cada una de las Series de Certificados aplicables, a las cuentas en Indeval del Custodio que corresponda y, de ser el caso, mediante la transferencia electrónica de fondos de cualquier Diferencia por Valores y/o Pago Complementario por Ajuste, a la cuenta bancaria del Custodio, y (ii) respecto de los intereses devengados en relación con los CBICS, atendiendo a cada una de las Series de CBICS aplicables, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del Custodio que corresponda, en el entendido que (a) únicamente serán tomados en consideración aquellos CBICS que (y) hayan sido objeto de una Carta de Aceptación válida, y (z) hayan sido traspasados a la Cuenta Concentradora, a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, y (b) ni Fonadin ni los Intermediarios Conjuntos serán responsables de la subsecuente entrega de los Certificados de Fonadin a los Tenedores, o de que se lleven a cabo las retenciones necesarias conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Ni Fonadin, ni los Intermediarios Conjuntos serán responsables, en forma alguna, de cualquier retraso en la liquidación de la Oferta de Adquisición o en la emisión o liquidación de los Certificados de Fonadin, incluyendo, sin limitar, cualesquiera retrasos en traspasos libres de pago de los Certificados de Fonadin asignados a cada uno de los Tenedores o sus respectivos Custodios, a las cuentas en Indeval del Custodio que corresponde, cualquier retraso en las transferencias de los recursos pagaderos como contraprestación a las cuentas bancarias que se señalen en las Cartas de Aceptación por concepto de cualquier Diferencia por Valores y/o Pago Complementario por Ajuste, pago de intereses devengados y exigibles a la Fecha de Liquidación de la Oferta de Adquisición o por cualquier otro concepto, o por retrasos, dilaciones o suspensiones atribuibles a los sistemas de Indeval, los sistemas de pago o los sistemas de cualesquiera instituciones de crédito o similares. Adicionalmente, no obstante la publicación de los resultados o asignación que se lleve a cabo conforme a cada una de la Oferta de Adquisición y la Oferta de Suscripción, toda vez que éstas se encuentran sujetas a múltiples condiciones, en caso de no cumplirse cualquiera de ellas, podría no realizarse la liquidación de operaciones o de la Oferta de Intercambio en su totalidad.

Fonadin tiene el derecho, discrecionalmente, de dar por terminada o suspender la Oferta de Intercambio, lo que oportunamente hará del conocimiento de los Tenedores participantes.

(d) Consecuencias de la No Aceptación de la Oferta de Adquisición por parte de Tenedores.

Los Tenedores que no acepten la Oferta de Adquisición, o que a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición no hayan entregado físicamente en original una Carta de Aceptación al Intermediario Asignado o traspasado sus respectivos CBICS a la Cuenta Concentradora, en las fechas y horarios previstos en el inciso (b) de la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN" de este Folleto Informativo, podrían ver incrementado el porcentaje de tenencia respecto de los CBICS en circulación, lo que podría ocasionar que rebasen los límites de inversión que para este tipo de valores se prevé conforme a sus respectivos regímenes de inversión, y podrían verse obligados a vender los CBICS que representen el excedente de dicho límite y los precios de su enajenación podrían ocasionar pérdidas, ya que los CBICS pudieren no tener liquidez suficiente en el mercado secundario.

Los CBICS que no sean adquiridos por Fonadin al amparo de la Oferta de Adquisición, en términos de lo dispuesto en el presente Folleto Informativo, continuarán en vigor y en circulación, estarán debidamente inscritos en el RNV, y contendrán obligaciones de pago iguales a las previstas en la documentación usada para su emisión.

Los CBICS que sean adquiridos en la Oferta de Adquisición serán retirados y cancelados, lo que reducirá el número total de CBICS en circulación, lo que podrá tener efectos en la liquidez y valor de los CBICS en circulación, incluyendo la rapidez con la que los CBICS puedan enajenarse.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN

La Oferta de Adquisición y la Oferta de Suscripción constituyen ofertas condicionadas de forma recíproca, de tal forma que en caso que no se realice la Oferta de Suscripción o ésta quede sin efectos, quedará también sin efectos la Oferta de Adquisición.

(a) Condiciones y Limitaciones Específicas de la Oferta de Adquisición.

La Oferta de Adquisición se encuentra sujeta a las condiciones consistentes en que (i) a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, sean entregados y traspasados a la Cuenta Concentradora, los CBICS objeto de Cartas de Aceptación válidas y entregadas físicamente en original al Intermediario Asignado conforme a lo previsto en este Folleto Informativo, y (ii) se realice la emisión y colocación de los Certificados de Fonadin, por un monto que no podrá exceder el equivalente en UDIs del Monto Máximo de Emisión, atendiendo a cada Límite por Serie de Certificados, y que, a más tardar en la Fecha de Liquidación de la Oferta de Suscripción, se realice la liquidación de los mismos.

Consecuentemente, en caso de no cumplirse las condiciones descritas en los párrafos que anteceden, los CBICS que, en su caso, hayan sido entregados y traspasados a la Cuenta Concentradora serán devueltos por el Intermediario Asignado a los respectivos Custodios, a través de Indeval.

IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, llevará a cabo la oferta pública de Certificados de Fonadin pertenecientes cada una de las Series de Certificados, con las características que se describen a continuación, correspondientes a la primera reapertura de las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificadas con clave de emisión "FONADIN 20U", "FONADIN 20-2U" y "FONADIN 20-3U" respectivamente (los "Certificados Originales"; los Certificados Originales, conjuntamente con los Certificados de Fonadin, los "Certificados Totales"), llevadas a cabo por Fonadin el 24 de noviembre de 2020, con base en la inscripción preventiva, conforme a la modalidad genérica, que se describe en este Folleto Informativo (las "Emisiones Originales").

Los Certificados de Fonadin correspondientes a cada una de las Series de Certificados, tendrán las mismas características y clave de emisión que los Certificados Originales, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la emisión de los Certificados Originales que corresponda.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN

(a) Denominación del emisor de los Certificados de Fonadin.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

(b) Tipo de Oferta respecto de la Oferta de Suscripción.

Oferta pública primaria nacional.

(c) Valores Objeto de la Oferta de Suscripción.

Certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con la clave de emisión "FONADIN 20U", "FONADIN 20-2U" y "FONADIN 20-3U" respectivamente, adicionales a los Certificados Originales que a cada uno de ellos corresponda.

(d) Número de Reapertura.

Primera reapertura de las Emisiones Originales respectivamente.

(e) Denominación de los Certificados de Fonadin.

Los Certificados de Fonadin estarán denominados en UDIs.

(f) Número de Certificados Originales.

Los Certificados Originales fueron emitidos y colocados en tres series conforme a lo siguiente:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
4,445,296	4,402,860	6,302,789

(g) Número de Certificados de Fonadin objeto de la Oferta de Suscripción.

Hasta 45,427,908 Certificados de Fonadin.

(h) Número de Certificados Totales.

Hasta 60,578,853 Certificados Totales.

(i) Monto de los Certificados Originales.

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
444,529,600 UDIs, equivalente en Pesos a \$2,934,005,603.34 (dos mil novecientos treinta y cuatro millones cinco mil seiscientos tres Pesos 34/100)	440,286,000 UDIs, equivalente en Pesos a \$2,905,996,790.93 (dos mil novecientos cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa Pesos 93/100)	630,278,900 UDIs, equivalente en Pesos a \$4,159,997,049.17 (cuatro mil ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuarenta y nueve Pesos 17/100)

(j) Monto de los Certificados de Fonadin objeto de la Oferta de Suscripción.

El valor del conjunto de las Series de Certificados no podrá exceder el Monto Máximo de Emisión, atendiendo, adicionalmente, a cada Límite por Serie de Certificados.

(k) Monto de los Certificados Totales.

Hasta 6,057,885,300 UDIs, equivalente a aproximadamente \$40,000,000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100).

(l) Valor Nominal de los Certificados Totales.

100 UDIs, cada uno.

(m) Plazo de Vigencia de los Certificados Originales.

Los Certificados Originales tienen un plazo de vigencia, respecto de cada serie de las Emisiones Originales, conforme a lo siguiente:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
2,928 días, equivalente a aproximadamente 8 años	7,345 días, equivalente a aproximadamente 20 años	10,936 días, equivalente a aproximadamente 30 años

(n) Plazo de Vigencia de los Certificados de Fonadin.

Los Certificados Fonadin tendrán un plazo de vigencia, respecto de cada Serie de Certificados, conforme a lo siguiente:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
2,912 días, equivalente a aproximadamente 8 años	7,329 días, equivalente a aproximadamente 20 años	10,920 días, equivalente a aproximadamente 30 años

(o) Fecha de Vencimiento de los Certificados Totales.

Los Certificados Totales tendrán una Fecha de Vencimiento conforme a lo siguiente:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
30 de noviembre de 2028	3 de enero de 2041	3 de noviembre de 2050

(p) Precio de Colocación de los Certificados Originales.

100 UDIs cada uno, equivalente en moneda nacional a \$660.0248 (seiscientos sesenta Pesos 248/10000) por Certificado correspondiente a cada Serie de Certificados.

(q) Precio de Colocación de los Certificados de Fonadin.

El precio de colocación de los Certificados de Fonadin, será aquél que resulte de calcular el valor presente a la Fecha de Liquidación de los Certificados de Fonadin, respecto de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de los Certificados Originales (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto de dichos Certificados Originales a la Fecha de Liquidación de los Certificados de Fonadin, los cuales serán pagados en efectivo en dicha fecha), descontados a una tasa igual a la que resulte de sumar el promedio de rendimiento del UDIBONO aplicable para cada Serie de Certificados entre los señalados a continuación, reflejados en los vectores respectivos que divulguen Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (Valmer), precisamente en la Fecha de Cierre de Libro de la Oferta de Suscripción, más la Sobretasa de Colación:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
UDIBONO 281130	UDIBONO 401115	UDIBONO 501103

(r) Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Originales.

\$6.600248 (seis Pesos 600248/1000000).

(s) Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados de Fonadin.

\$6.603870 (seis Pesos 603870/1000000).

(t) Mecanismo de Colocación y Asignación de los Certificados de Fonadin.

Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.

(u) Forma de Pago de los Certificados de Fonadin.

El precio de colocación de los Certificados de Fonadin será pagado en especie, mediante la entrega de CBICS, en cualquiera de las Series de Certificados, utilizando alguno de los Factores de Intercambio, de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo.

(v) Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de la Oferta de Suscripción.

4 de diciembre de 2020.

(w) Fecha de Cierre de Libro de la Oferta de Suscripción.

7 de diciembre de 2020.

(x) Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de la Oferta de Suscripción.

8 de diciembre de 2020.

(y) Fecha de Emisión de los Certificados Originales.

24 de noviembre de 2020.

(z) Fecha de Emisión de los Certificados de Fonadin.

10 de diciembre de 2020.

(aa) Fecha de Liquidación de los Certificados Originales.

24 de noviembre de 2020.

(bb) Fecha de Liquidación de los Certificados de Fonadin.

10 de diciembre de 2020.

(cc) Garantía de los Certificados de Fonadin.

Los Certificados de Fonadin, al igual que los Certificados Originales, contarán con el aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la SHCP. Ninguno de los Certificados de Fonadin contará con garantía real o personal adicional alguna.

(dd) Depositario.

Los títulos que documenten los Certificados Totales se mantendrán en depósito en Indeval.

(ee) Listado en Bolsa de Valores.

Los Certificados Totales no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

(ff) Derechos de los tenedores de los Certificados de Fonadin.

Los tenedores de los Certificados de Fonadin tendrán el derecho a recibir pagos de principal e intereses respecto de los mismos, con el aval del Gobierno Federal, con la periodicidad indicada más adelante.

(gg) Tasa de Interés de los Certificados de Fonadin.

A partir de su Fecha de Emisión y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados de Fonadin devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
2.26%	3.36%	3.45%

La tasa de interés citada se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados de Fonadin, que el Representante Común calculará (y hará del conocimiento del público) 2 (dos) Días Hábiles anteriores al final de cada Periodo de Intereses de los Certificados de Fonadin. Los intereses que devenguen los Certificados de Fonadin se liquidarán a su equivalente en Pesos.

Para fijar la tasa de interés bruto anual de los Certificados de Fonadin, se tomó como referencia la Tasa del UDIBONO Comparable cotizada en la fecha de cierre de libro de la oferta de suscripción de los Certificados Originales, más:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
0.09 puntos porcentuales	0.25 puntos porcentuales	0.28 puntos porcentuales

Los intereses que devenguen los Certificados de Fonadin se computarán al inicio de cada Período de Intereses aplicable a cada uno de ellos y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, en el entendido que tratándose del último Periodo de Intereses de los Certificados de Fonadin, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento respectiva. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses de los Certificados de Fonadin, el Representante Común utilizará la fórmula:

$$I = SP \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

- I = intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
- SP = saldo de principal de los Certificados de Fonadin al inicio del Periodo de Intereses, denominado en UDIs.
- TB = Tasa de Interés aplicable a los Certificados de Fonadin.
- NDE = número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de los Certificados de Fonadin de que se trate.
- VU = valor en Pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la

fecha de cálculo respectiva, el valor en Pesos de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Fonadin no estará obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos de intereses que realice respecto de los Certificados Totales, incluyendo respecto de los pagos de intereses por los Certificados Totales que se hagan a no residentes en México para efectos fiscales.

(hh) Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses que devenguen los Certificados Totales se pagarán por periodos semestrales consecutivos, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses y en las Fechas de Vencimiento aplicables que se incluyen a continuación (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente:

"FONADIN 20U"		"FONADIN 20-2U"		"FONADIN 20-3U"	
CUPÓN NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES	CUPÓN NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES	CUPÓN NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	10 de junio de 2021	1	28 de enero de 2021	1	10 de junio de 2021
2	9 de diciembre de 2021	2	29 de julio de 2021	2	9 de diciembre de 2021
3	9 de junio de 2022	3	27 de enero de 2022	3	9 de junio de 2022
4	8 de diciembre de 2022	4	28 de julio de 2022	4	8 de diciembre de 2022
5	8 de junio de 2023	5	26 de enero de 2023	5	8 de junio de 2023
6	7 de diciembre de 2023	6	27 de julio de 2023	6	7 de diciembre de 2023
7	6 de junio de 2024	7	25 de enero de 2024	7	6 de junio de 2024
8	5 de diciembre de 2024	8	25 de julio de 2024	8	5 de diciembre de 2024
9	5 de junio de 2025	9	23 de enero de 2025	9	5 de junio de 2025
10	4 de diciembre de 2025	10	24 de julio de 2025	10	4 de diciembre de 2025
11	4 de junio de 2026	11	22 de enero de 2026	11	4 de junio de 2026
12	3 de diciembre de 2026	12	23 de julio de 2026	12	3 de diciembre de 2026
13	3 de junio de 2027	13	21 de enero de 2027	13	3 de junio de 2027
14	2 de diciembre de 2027	14	22 de julio de 2027	14	2 de diciembre de 2027
15	1 de junio de 2028	15	20 de enero de 2028	15	1 de junio de 2028
16	30 de noviembre de 2028	16	20 de julio de 2028	16	30 de noviembre de 2028
		17	18 de enero de 2029	17	31 de mayo de 2029
		18	19 de julio de 2029	18	29 de noviembre de 2029
		19	17 de enero de 2030	19	30 de mayo de 2030
		20	18 de julio de 2030	20	28 de noviembre de 2030
		21	16 de enero de 2031	21	29 de mayo de 2031
		22	17 de julio de 2031	22	27 de noviembre de 2031
		23	15 de enero de 2032	23	27 de mayo de 2032
		24	15 de julio de 2032	24	25 de noviembre de 2032
		25	13 de enero de 2033	25	26 de mayo de 2033
		26	14 de julio de 2033	26	24 de noviembre de 2033
		27	12 de enero de 2034	27	25 de mayo de 2034
		28	13 de julio de 2034	28	23 de noviembre de 2034
		29	11 de enero de 2035	29	24 de mayo de 2035
		30	12 de julio de 2035	30	22 de noviembre de 2035
		31	10 de enero de 2036	31	22 de mayo de 2036
		32	10 de julio de 2036	32	20 de noviembre de 2036
		33	8 de enero de 2037	33	21 de mayo de 2037
		34	9 de julio de 2037	34	19 de noviembre de 2037
		35	7 de enero de 2038		
		36	8 de julio de 2038		

37	6 de enero de 2039
38	7 de julio de 2039
39	5 de enero de 2040
40	5 de julio de 2040
41	3 de enero de 2041

35	20 de mayo de 2038
36	18 de noviembre de 2038
37	19 de mayo de 2039
38	17 de noviembre de 2039
39	17 de mayo de 2040
40	15 de noviembre de 2040
41	16 de mayo de 2041
42	14 de noviembre de 2041
43	15 de mayo de 2042
44	13 de noviembre de 2042
45	14 de mayo de 2043
46	12 de noviembre de 2043
47	12 de mayo de 2044
48	10 de noviembre de 2044
49	11 de mayo de 2045
50	9 de noviembre de 2045
51	10 de mayo de 2046
52	8 de noviembre de 2046
53	9 de mayo de 2047
54	7 de noviembre de 2047
55	7 de mayo de 2048
56	5 de noviembre de 2048
57	6 de mayo de 2049
58	4 de noviembre de 2049
59	5 de mayo de 2050
60	3 de noviembre de 2050

(ii) Otras Consideraciones sobre Intereses.

La fecha de emisión de los Certificados de Fonadin podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme a los títulos que documentan los Certificados Originales.

El precio de colocación de los Certificados de Fonadin reflejará, para cada Serie de Certificados, los intereses devengados desde la fecha en que inició el periodo de intereses vigente respecto de los Certificados Originales que correspondan, en el entendido que los Certificados Originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados de Fonadin, y los Certificados de Fonadin devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Originales respectivos.

Los Certificados de Fonadin tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso respecto de los Certificados Originales en la fecha de emisión de los Certificados de Fonadin, a la tasa aplicable a los Certificados Originales, según corresponda.

(jj) Intereses Moratorios.

Los Certificados Totales no devengarán intereses moratorios.

(kk) Amortización Programada.

Los Certificados Totales serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en Pesos, en la Fecha de Vencimiento que a cada uno le corresponda.

(11) Amortización Anticipada.

Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, cualquiera de las Series de Certificados, en cualquier fecha que sea un Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento de los Certificados de Fonadin que correspondan, conforme a lo siguiente:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados de Fonadin correspondientes a cualquiera de las Series de Certificados, con anterioridad a (pero excluyendo dicha fecha):

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
31 de agosto de 2028	5 de julio de 2040	5 de mayo de 2050

entonces, dichos Certificados de Fonadin se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados de Fonadin respectivos a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en Pesos igual al monto que resulte mayor entre (el "Precio de Amortización Anticipada") (i) el 100% (cien por ciento) del saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles de Fonadin que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados de Fonadin que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados de Fonadin a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de amortización), descontados a la Tasa del UDIBONO Comparable más:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
2 puntos base	4 puntos base	5 puntos base

(a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento que corresponda (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días); en el entendido que, en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados de Fonadin que amorticen anticipadamente, y

- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados de Fonadin correspondientes a cualquiera de las

Series de Certificados, con posterioridad a (pero incluyendo dicha fecha):

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
31 de agosto de 2028	5 de julio de 2040	5 de mayo de 2050

entonces, los Certificados de Fonadin que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al Valor Nominal Ajustado de los Certificados de Fonadin aplicables, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de dichos Certificados de Fonadin a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados de Fonadin en cualquiera de las Series de Certificados conforme a lo previsto en esta sección, los tenedores de los mismos no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados de Fonadin en cualquiera de las Series de Certificados conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábil. El Representante Común notificará la decisión de Fonadin de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización anticipada a CNBV, a través de los medios que ésta determine, y a Indeval.

La amortización anticipada, ya sea parcial o total, de los Certificados de Fonadin en cualquiera de las Series de Certificados que corresponda, se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al Representante Común, a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados de Fonadin en cualquiera de las Series de Certificados que corresponda, dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada o de cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, y lo hará del conocimiento de CNBV e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlos, por escrito, a través de los medios que éstos determinen, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada; de igual forma, Fonadin publicará el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, en la página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a CNBV e Indeval.

(mm) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados de Fonadin, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

(nn) Aumento en el Número de Certificados de Fonadin.

Fonadin tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados de Fonadin adicionales, en cualquiera de las Series de Certificados (los "Certificados de Fonadin Adicionales"), a los Certificados Originales.

Los Certificados de Fonadin Adicionales tendrán las mismas características y clave de emisión que los Certificados Originales a los que correspondan, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de las Emisiones Originales.

En virtud de la adquisición de los Certificados de Fonadin, en cualquiera de las Series de Certificados, se entenderá que los tenedores respectivos han consentido que Fonadin emita Certificados de Fonadin Adicionales y, consecuentemente, Fonadin no requerirá autorización de los tenedores de los Certificados de Fonadin de ninguna de las Series de Certificados, para realizar la emisión de los Certificados de Fonadin Adicionales.

Los Certificados de Fonadin Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Período de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Originales a los que correspondan.

La emisión de Certificados de Fonadin Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (i) Fonadin podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados de Fonadin Adicionales, en una o varias ocasiones, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Totales;
- (ii) en la fecha de emisión de los Certificados de Fonadin Adicionales, Fonadin deberá canjear el título o títulos que documenten los Certificados Totales depositados en administración en Indeval, por un nuevo título o títulos que documenten los Certificados Totales más los Certificados de Fonadin Adicionales que correspondan, y depositar dichos nuevos títulos en Indeval, en el entendido que el nuevo título o títulos harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados de Fonadin Adicionales respectivos;
- (iii) la fecha de emisión de los Certificados de Fonadin Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título o títulos que documenten los Certificados Totales que correspondan, y el precio de los Certificados de Fonadin Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente

aplicable a dichos Certificados Totales, en el entendido que los Certificados de Fonadin continuarán devengando intereses en el Periodo de Intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados de Fonadin Adicionales y los Certificados de Fonadin Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el Periodo de Intereses vigente de los Certificados Totales respectivos;

- (iv) ni la emisión de los Certificados de Fonadin Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Totales derivado de la misma, constituirán novación alguna, y
- (v) los Certificados de Fonadin Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado, y considerando lo previsto en el subinciso (iii) anterior.

(oo) Posibles Adquirentes de los Certificados de Fonadin.

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

(pp) Intermediarios Conjuntos.

Citibanamex y BBVA.

(qq) Condiciones y Limitaciones.

La Oferta de Suscripción constituye una oferta condicionada a la Oferta de Adquisición. Así mismo, la Oferta de Adquisición se encontrará sujeta a las limitaciones y condiciones adicionales y específicas contempladas en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 4. CONDICIONES DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN" del presente Folleto Informativo.

3. MECANISMO DE COLOCACIÓN

(a) Descripción General.

La Oferta de Suscripción contempla la participación de Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediarios Conjuntos que, con ese carácter, ofrecerán los Certificados de Fonadin, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, por lo que no están obligados a adquirir o colocar la totalidad de los Certificados de Fonadin, en caso de no existir demanda suficiente.

La demanda que se forme para los Certificados de Fonadin provendrá de aquellos Tenedores que hubieren manifestado su intención de participar en la Oferta de Adquisición, a través de la presentación de Cartas de Aceptación en los términos descritos en este Folleto Informativo.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados de Fonadin de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, tendrá la oportunidad de participar en la adquisición de los mismos conforme al proceso que se describe en este Folleto Informativo, en igualdad de condiciones.

Para la formación de demanda y efectuar la colocación de los Certificados de Fonadin, Fonadin podrá, junto con los Intermediarios Conjuntos, realizar uno o varios encuentros bursátiles o entrevistas con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes con cada uno de ellos.

(b) Proceso de Venta.

Los Intermediarios Conjuntos informarán a los inversionistas potenciales las características generales de los Certificados de Fonadin, mediante la publicación de un aviso de oferta pública, a través de las páginas de internet de Banobras y Fonadin, en las siguientes direcciones, respectivamente: <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.go.mx/fni2>.

El aviso de oferta pública de los Certificados de Fonadin será publicado el 4 de diciembre de 2020. Los Intermediarios Conjuntos recibirán las posturas de compra de los Certificados de Fonadin (cada una, una "Postura para la Suscripción"), a través de las Cartas de Aceptación válidamente presentadas por los Tenedores respecto de la Oferta de Adquisición, las cuales harán las veces de una Postura para la Suscripción para el cierre del libro que lleven a cabo los Intermediarios Conjuntos precisamente el 7 de diciembre de 2020.

Conforme a lo previsto en el párrafo anterior, únicamente aquellas Cartas de Aceptación que hayan sido válidas para la Oferta de Adquisición y los CBICS correspondientes se hayan traspasado a la Cuenta Concentradora, serán consideradas como Posturas para la Suscripción válidas para la Oferta de Suscripción. Cualquier Carta de Aceptación que no sea considerada válida en los términos previstos para la Oferta de Adquisición, tampoco será considerada una Postura para la Suscripción válida para efectos de la Oferta de Suscripción.

Todo inversionista, por el solo hecho de haber presentado una Postura para la Suscripción, declara y acepta, sin reserva ni limitación (además de todo aquello que declara y acepta respecto de la Oferta de Adquisición, en relación con los CBICS que intercambia por Certificados de Fonadin):

- (i) haber recibido a su satisfacción, un ejemplar de este Folleto Informativo (ya sea físicamente o por medios digitales), haberlo leído en su totalidad y estar de acuerdo con los términos de la Oferta de Suscripción;
- (ii) tener la capacidad o facultades necesarias para participar en la Oferta de Suscripción, y no requerir consentimiento alguno (o, de ser necesario, haberlo obtenido con anticipación) de cualquier tercero, para participar en la Oferta de Suscripción;
- (iii) que ha realizado una investigación independiente respecto de los términos de la Oferta de Suscripción, y ha consultado a los asesores independientes que ha considerado necesarios en relación con dichos términos, para decidir participar en la Oferta de Suscripción, sin confiar en cualquier declaración, explicación o asesoría, de cualquier naturaleza, de los Intermediarios Conjuntos o de Fonadin, a quienes libera de

cualquier responsabilidad respecto de su decisión de participar o no en la Oferta de Suscripción;

- (iv) que tiene conocimiento, directamente o a través de sus asesores, de los términos contenidos en este Folleto Informativo y, en consecuencia, es capaz para tomar una decisión de inversión respecto de su participación en la Oferta de Adquisición;
- (v) que acepta la incondicionalidad, obligatoriedad e irrevocabilidad de la Postura para la Suscripción presentada y los términos de la Oferta de Suscripción;
- (vi) que la eficacia de la Oferta de Suscripción se encuentra sujeta a las condiciones descritas en el presente Folleto Informativo, y la asignación dependerá, en cualquier caso, de los resultados de la Oferta de Adquisición, y
- (vii) que se obliga a firmar cualesquiera documentos adicionales que, a juicio razonable de Fonadin o de los Intermediarios Conjuntos, resulten necesarios o convenientes para llevar a cabo la Oferta de Suscripción y su liquidación.

Para ser válidas, las Posturas para la Suscripción deberán (i) haber sido emitidas y entregadas conforme a lo anteriormente descrito, y (ii) haber sido debidamente instruidas a juicio del Intermediario Conjunto que las haya recibido. Adicionalmente, se deberá haber obtenido por parte del Intermediario Asignado, una confirmación inequívoca de la entrega y traspaso de los CBICS respectivos a la Cuenta Concentradora.

No se prevé que el proceso de colocación y asignación de los Certificados de Fonadin contemple montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se prevé utilizar el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados de Fonadin se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro, mediante asignación discrecional a tasa única. Tanto Fonadin, como los Intermediarios Conjuntos, se reservan el derecho de declarar desierta la Oferta de Suscripción y la consecuente construcción del libro.

Los Intermediarios Conjuntos mantienen relaciones de negocios con Fonadin y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo, los que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados de Fonadin). Los Intermediarios Conjuntos consideran que su actuación como Intermediario Conjunto en la emisión de los Certificados de Fonadin, no representará o resultará en conflicto de interés alguno.

Ni Fonadin, ni los Intermediarios Conjuntos, en sus esfuerzos de venta de los Certificados de Fonadin, han distribuido a potenciales inversionistas información relevante distinta a la contenida en este Folleto Informativo y que está públicamente disponible, que pudiere influir en una decisión de inversión.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN

La Oferta de Suscripción y la Oferta de Adquisición constituyen ofertas de Fonadin condicionadas de forma recíproca, de tal forma que en caso que no se realice la Oferta de Adquisición, la Oferta de Suscripción quedará sin efectos.

(a) Condiciones Específicas de la Oferta de Suscripción.

La Oferta de Suscripción se encuentra sujeta a las condiciones consistentes en que (i) a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición, sean entregados y traspasados a la Cuenta Concentradora, los CBICS objeto de Cartas de Aceptación válidas y entregadas físicamente en original al Intermediario Asignado conforme a lo previsto en este Folleto Informativo, y (ii) se realice la emisión y colocación de los Certificados de Fonadin, por un monto que no podrá exceder el equivalente en UDIs del Monto Máximo de Emisión, atendiendo a cada Límite por Serie de Certificados, y que, a más tardar en la Fecha de Liquidación de la Oferta de Suscripción, se realice la liquidación de los mismos.

En caso que no se cumplan dichas condiciones, la Oferta de Suscripción no será válida y quedará sin efectos, retrotrayéndose sus efectos al inicio de la publicación del aviso de oferta pública y, en consecuencia, Fonadin no estará obligado a emitir o entregar cualesquiera Certificados de Fonadin conforme a la misma, sin responsabilidad alguna para Fonadin.

(b) Limitaciones Específicas de la Oferta de Suscripción.

El monto de la Oferta de Suscripción y el número de Certificados de Fonadin a ser emitidos y colocados conforme a la Oferta de Suscripción, estarán limitados al Monto Máximo de Emisión, atendiendo, adicionalmente, a cada Límite por Serie de Certificados, o, en caso de ser menor, al valor de los CBICS que hayan sido objeto de la Oferta de Adquisición, y respecto de los cuales se haya entregado una Carta de Aceptación válida y se hubiere realizado la entrega y traspaso correspondiente por el Custodio a la Cuenta Concentradora, a más tardar en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición.

Fonadin no estará obligado a emitir Certificados de Fonadin adicionales que excedan el Monto Máximo de Emisión, atendiendo a cada Límite por Serie de Certificados.

V. CIERTOS FACTORES DE RIESGO

Los Tenedores y los posibles inversionistas, antes de tomar una decisión en torno a participar en la Oferta de Intercambio, deberán tomar en consideración los siguientes factores de riesgo. Estos factores de riesgo no son los únicos aplicables; podría haber otros que no han sido considerados como relevantes para Fonadin, o bien no son relevantes para terceros. Adicionalmente, la relevancia de estos factores de riesgo podría modificarse en el futuro, y nuevos factores de riesgo podrían surgir en el futuro.

Una vez concluida la Oferta de Intercambio, la liquidez de los CBICS en el mercado podría verse reducida de forma sustancial y, en consecuencia, el valor de mercado de los mismos podría verse disminuido.

En la medida en que la Oferta de Adquisición y la Oferta de Suscripción sean consumadas, el saldo de principal de los CBICS en circulación será reducido y dicha reducción podría ser sustancial. Una reducción en el monto de los CBICS en circulación podría tener un efecto adverso en la liquidez de los CBICS en circulación que no hayan sido adquiridos en la Oferta de Adquisición y en su valor de mercado. Valores en circulación por un monto más pequeño por lo que se refiere a número de valores para negociación, generalmente implica un menor precio en comparación con aquéllos que cuentan con un mayor número de valores para negociación. Como consecuencia de lo anterior, el precio de mercado de los CBICS que no hayan sido objeto de la Oferta de Adquisición o no hubieren sido aceptados, podría sufrir efectos adversos; igualmente, cualesquiera Tenedores podrían tener dificultades para su venta, independientemente del precio.

En caso de no participar en la Oferta de Intercambio, si el número de CBICS en circulación disminuye, podrán excederse ciertos límites regulatorios aplicables a los Tenedores que mantengan la titularidad de CBICS.

Si un inversionista institucional no participara en la Oferta de Intercambio y mantuviere sus CBICS, su tenencia como porcentaje de los CBICS en circulación pudiere aumentarse, lo que podría resultar en incumplimiento de ciertas disposiciones regulatorias. En tal caso, el Tenedor de los CBICS que corresponda podría ser multado o podría tener que enajenar parte o la totalidad de los CBICS que mantenga en posesión, para dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias, pudiendo además sufrir pérdidas considerando el precio de los CBICS.

La decisión de intercambiar los CBICS por Certificados de Fonadin podría exponer a los Tenedores al riesgo de falta de pago durante un período de tiempo más extenso.

Los Certificados de Fonadin, en cualquiera de las Series de Certificados, tendrán fechas de vencimiento que serán posteriores a aquellas que corresponden a los CBICS. Cualquier decisión para intercambiar CBICS al amparo de la Oferta de Intercambio por Certificados de Fonadin, en cualquiera de las Series de Certificados, expone al Tenedor respectivo a un riesgo adicional de falta de pago por estar en circulación por un periodo más extenso.

Los CBICS no intercambiados en la Oferta de Intercambio permanecerán en circulación, y Fonadin se reserva el derecho de adquirir dichos CBICS.

Los CBICS que no sean intercambiados al amparo de la Oferta de Intercambio continuarán en circulación. Los términos y condiciones aplicables a dichos CBICS, no sufrirán modificación alguna. Fonadin se reserva el derecho para ofrecer, adquirir o intercambiar periódicamente, a su entera discreción, CBICS en circulación en el mercado o a adquirirlos en el mercado en operaciones de mercado, a través del mecanismo que considere conveniente, y no estará obligado a intercambiarlos o adquirirlos en una fecha posterior a la Oferta de Intercambio prevista en este Folleto Informativo o en términos similares a los de la Oferta de Intercambio.

Responsabilidad por el cumplimiento de los procedimientos de la Oferta de Intercambio.

Los Tenedores serán responsables de cumplir con todos los requisitos y procedimientos previstos en este Folleto Informativo para la Oferta de Intercambio. Si los requerimientos para participar en la Oferta de Intercambio no son cumplidos en su totalidad (incluyendo, el traspaso de los CBICS correspondientes a la Cuenta Concentradora), las Cartas de Aceptación que sean presentadas por los Tenedores de CBICS podrán ser rechazadas por Fonadin. Para ello, tendrán que comunicarse con su Custodio e instruirlo, o solicitar a su depositario que contacte e instruya a su Custodio, lo que podría demorarse (e incluso afectar la participación del Tenedor en la Oferta de Intercambio). Ni Fonadin, ni los Intermediarios Conjuntos, tienen participación alguna, conocen o tienen injerencia respecto de la relación entre los Tenedores, sus Custodios y sus depositarios, o asumen responsabilidad alguna respecto de dicha relación o de informar a los Tenedores de CBICS sobre los incumplimientos o irregularidades en sus Cartas de Aceptación, o respecto a efectivamente ser un inversionista institucional o calificado o al incumplimiento de cualquier requisito y/o procedimiento previsto en este Folleto Informativo para la Oferta de Intercambio. Si los Custodios de los Tenedores, o sus depositarios, no actúen conforme a lo previsto por este Folleto Informativo, su participación pudiere verse comprometida, y sus intereses podrían afectarse de forma adversa y significativa.

La Oferta de Intercambio podrá ser declarada desierta o cancelada o suspendida por Fonadin, o ser objeto de modificaciones.

Tanto la Oferta de Adquisición, como la Oferta de Suscripción están sujetas a diversas condiciones y limitaciones, según se describe en el presente Folleto Informativo. Aún y cuando alguna de las ofertas se llevara a cabo, podría no consumarse por ésta u otras razones. Fonadin puede suspender o anular la Oferta de Intercambio por cualquier razón y durante cualquier plazo. Los Tenedores de CBICS que participen en la Oferta de Intercambio podrían tener que esperar un tiempo mayor al establecido en el presente Folleto Informativo, a efecto de recibir los Certificados de Fonadin o las contraprestaciones en efectivo que sean aplicables, plazo durante el cual los Tenedores no podrán negociar con los CBICS. Adicionalmente, Fonadin tiene el derecho de modificar ciertos términos de la Oferta de Intercambio, a su entera discreción. La cancelación, suspensión o modificación de la Oferta de Intercambio podrá afectar adversamente a los Tenedores o el precio de los CBICS.

Responsabilidad de consultar a asesores especializados.

Los Tenedores deben consultar a sus propios asesores en materia fiscal, contable, financiera y legal, sobre la conveniencia de participar en la Oferta de Intercambio.

Ni Fonadin, ni los Intermediarios Conjuntos, ni sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores o afiliadas, actúan para beneficio de Tenedor de CBICS alguno, ni son o serán responsables, conjunta o individualmente, de otorgar ninguna clase de asesoría a cualquiera de ellos en relación con la Oferta de Intercambio, ni han emitido o emitirán recomendación alguna con respecto a si los Tenedores de CBICS deben o no participar en la Oferta de Intercambio.

El Precio de Adquisición no refleja ninguna valuación independiente con respecto a los CBICS o los Certificados de Fonadin.

Ni Fonadin, ni los Intermediarios Conjuntos, han obtenido ni solicitado una opinión independiente de ningún asesor financiero en cuanto al Precio de Adquisición. El Precio de Adquisición que se ofrezca a los Tenedores a cambio de CBICS no refleja ninguna valuación independiente y no considera o toma en cuenta los eventos o cambios en los mercados financieros (incluyendo, las tasas de interés) después del comienzo de la Oferta de Intercambio. Si algún Tenedor decide participar en la Oferta de Intercambio, puede o no recibir más o el mismo valor de los CBICS intercambiados que si los conservare.

La Oferta de Intercambio puede ser reducida debido a los límites establecidos en el presente Folleto Informativo.

La Oferta de Suscripción y la Oferta de Adquisición están sujetas a condiciones y límites máximos en su monto, de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo. En consecuencia, el número de CBICS que un Tenedor llegare a presentar para la Oferta de Intercambio, pudiere modificarse y afectar adversamente al Tenedor de que se trate.

Adicionalmente, la elección que lleve a cabo un Tenedor de CBICS respecto de las Series de Certificados, y la proporción respecto de cada una de ellas, por las cuales es su intención intercambiar dichos CBICS, podría verse limitada (o incluso cancelada) y, consecuentemente, no alcanzar una asignación completa en los CBICS ofrecidos para intercambio, como consecuencia de una alta demanda en la Oferta de Intercambio, por lo que la asignación de Certificados de Fonadin se llevaría a cabo a prorrata considerándose la proporción indicada por el Tenedor respectivo en la Carta de Aceptación, lo que podría afectar adversamente al Tenedor de que se trate.

VI. PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA DE INTERCAMBIO

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la Oferta de Intercambio:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, como adquirente de los CBICS y emisor de los Certificados de Fonadin.

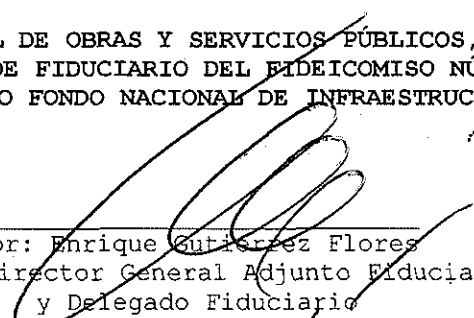
Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediarios Conjuntos.

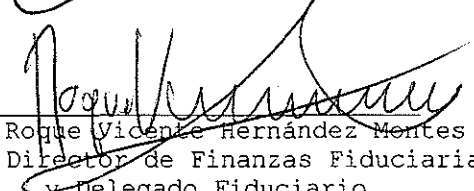
Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesor legal.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta de Intercambio, o que contenga información que pudiera inducir a error al público inversionista.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Por: Enrique Gutiérrez Flores
Cargo: Director General Adjunto Fiduciario
y Delegado Fiduciario


Por: Roque Vicente Hernández Montes
Cargo: Director de Finanzas Fiduciarias
y Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta de Intercambio, o que contenga información que pudiera inducir a error al público inversionista.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados de Fonadin materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a Fonadin el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores.

**CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX**



Por: Carlos Alberto Pulido Alemán
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta de Intercambio, o que contenga información que pudiera inducir a error al público inversionista.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados de Fonadin materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a Fonadin el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores.

**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**



Por: Laura Concepción Zunini Solís
Cargo: Apoderado



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

ANEXO A

FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN¹

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CUSTODIO PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA DE
ADQUISICIÓN QUE REALIZA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer
Paseo de la Reforma 510, Piso 18
Colonia Juárez
06600 Ciudad de México, México
A la atención de: Francisco Javier Flores Lara, Ana Azucena Pastrana
Avilés y Maria Elena Zúñiga Estrada
Correo electrónico: liq.intermediarios.group@bbva.com
Teléfonos: 55 5621-9695 y 55 5621-9842

Hacemos referencia a la oferta privada de adquisición voluntaria (la "Oferta de Adquisición") de los Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables, cuya titularidad corresponda a inversionistas institucionales y calificados conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, colocados en tres series identificadas con clave de emisión (i) CBIC 003, emitidos el 22 de agosto de 2002 y con fecha de vencimiento programada el 28 de enero de 2021, (ii) CBIC 007, emitidos el 2 de enero de 2003 y con fecha de vencimiento programada el 8 de diciembre de 2022, y (iii) CBIC 008, emitidos el 31 de diciembre de 2003, y con fecha de vencimiento programada el 7 de diciembre de 2023 (conjuntamente, los "CBICS" y, cada una de las series de CBICS antes descritas, consideradas individualmente, una "Serie de CBICS"), realizada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura ("Fonadin"), según la misma se describe en el folleto informativo de fecha 26 de noviembre de 2020, actualizado el 2 de diciembre de 2020 y, posteriormente, el 4 de diciembre de 2020 (el "Folleto Informativo"). Los términos no definidos en la presente Carta de Aceptación tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Folleto Informativo.

Por medio de la presente, en representación y por cuenta de [●] (el "Titular de CBICS"), aceptamos todos y cada uno de los términos de la Oferta de Adquisición conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, respecto de los CBICS que se mencionan a continuación, y expresamos, incondicional e irrevocablemente, la intención del Titular de CBICS de participar en dicha Oferta de Adquisición, conforme a lo siguiente:

¹ **Instrucciones para el Custodio y Titular de CBICS:** esta Carta de Aceptación deberá ser enviada por el Custodio respectivo por correo electrónico dirigido al Intermediario Asignado, seguida del original entregada al mismo, conforme a lo previsto en la sección "*III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (b) Procedimiento y Mecánica de la Oferta de Adquisición*" del Folleto Informativo.

Serie de CBICS a Intercambiar	Número Total de CBICS que nos obligamos a entregar	Precio Mínimo de Venta (expresado en UDIs)	Serie de Certificados para Elección	Proporción de Certificados de Fonadin a adquirir (expresado como porcentaje)*
CBIC 003	[●]	[●]	"FONADIN 20U" "FONADIN 20-2U" "FONADIN 20-3U"	[●] % [●] % [●] %
Total				100%

* El porcentaje deberá expresarse en un número entero.

Serie de CBICS a Intercambiar	Número Total de CBICS que nos obligamos a entregar	Sobretasa Máxima de Venta (expresada en puntos base)	Serie de Certificados para Elección	Proporción de Certificados de Fonadin a adquirir (expresado como porcentaje)*
CBIC 007	[●]	[●]	"FONADIN 20U" "FONADIN 20-2U" "FONADIN 20-3U"	[●] % [●] % [●] %
Total				100%
CBIC 008	[●]	[●]	"FONADIN 20U" "FONADIN 20-2U" "FONADIN 20-3U"	[●] % [●] % [●] %
Total				100%

* El porcentaje deberá expresarse en un número entero.

El Titular de CBICS, por la entrega de esta Carta de Aceptación, acepta irrevocablemente que (i) el Precio Mínimo de Venta, respecto de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", y/o (ii) las Sobretasas Máximas de Venta, respecto de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", indicarán, respectivamente, (y) el precio mínimo al que está dispuesto a intercambiar los CBICS de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003" de los que es titular, y (z) el margen máximo al que está dispuesto a intercambiar los CBICS de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008" de los que es titular; en ambos supuestos, por Certificados de Fonadin. Consecuentemente, cualquier (i) precio de venta por arriba del nivel antes indicado, tratándose de la Serie de CBICS identificada como "CBIC 003", y/o (ii) margen por debajo del nivel antes indicado, tratándose de las Series de CBICS identificadas como "CBIC 007" y "CBIC 008", que, en ambos supuestos, sean determinados discrecionalmente por Fonadin como Precio de Venta Elegido y/o Sobretasas de Adquisición Elegidas, respectivamente, serán aceptados sin reserva por el Tenedor de CBICS, sin responsabilidad para Fonadin o los Intermediarios Conjuntos.

Así mismo, el Titular de CBICS, por la entrega de esta Carta de Aceptación, acepta irrevocablemente que en caso de no alcanzar una asignación completa en cualquiera de las Series de CBICS ofrecidas para intercambio conforme a lo señalado anteriormente, le serán entregados únicamente Certificados de Fonadin asignados prorrata considerándose la proporción antes indicada.

Para los efectos previstos en el Folleto Informativo, manifestamos que la totalidad de los Titulares de CBICS respecto de los cuales se presenta esta Carta de Aceptación, son inversionistas institucionales o

calificados, según corresponda, los cuales son legítimos titulares de los CBICS, de conformidad la información contenida en nuestros registros y listados internos a la fecha de la presente, y que cuentan con la capacidad jurídica suficiente para disponer de los mismos.

El Custodio que suscribe, a nombre y en representación de los Titulares de CBICS respecto de los cuales se presenta esta Carta de Aceptación, en este acto repite las declaraciones previstas en la sección "III. LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - 2. MECANISMO DE COMPRA Y ENTREGA DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN - (b) Procedimiento y Mecánica de la Oferta de Adquisición" del Folleto Informativo, las cuales se tienen por reproducidas en esta Carta de Aceptación como si a la letra se insertasen, y dichas declaraciones se entenderán hechas (y, consecuentemente, se entenderán verdaderas, correctas y completas) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta de Adquisición y en la Fecha de Liquidación para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A efecto de que los CBICS respecto de los cuales se presenta esta Carta de Aceptación sean adquiridos por Fonadin en la Oferta de Adquisición, los mismos serán traspasados, libres de pago, a la cuenta número 01024 2907 CB BBVA BANCOMER - TERCEROS (la "Cuenta Concentradora"), que BBVA mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), a partir del 26 de noviembre de 2020 y a más tardar a las 14:00 horas del 7 de diciembre de 2020.

Solicitamos que, en caso de ser aplicables, cualquier Diferencia por Valores, Pago Complementario por Ajuste y el monto de intereses devengados por los CBICS conforme a lo dispuesto en el Folleto Informativo, se liquiden en Pesos, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de SPEI en la fecha indicada en el Folleto Informativo, a la cuenta bancaria que a continuación se menciona:

Nombre de la Institución: [●]

Número de Cuenta: [●]

Titular de la Cuenta: [●]

CLABE: [●]

Respecto de aquellos (i) Certificados de Fonadin que sean asignados al Titular de CBICS conforme al intercambio de CBICS por Certificados de Fonadin, y (ii) CBICS que hayan sido traspasados a la Cuenta Concentradora y que, por cualquier motivo, no hayan sido objeto de la Oferta de Adquisición, atentamente les solicitamos que los mismos sean traspasados, libres de pago tratándose de CBICS, a la cuenta que se indica más adelante:

Nombre del Custodio: [●]

Número de Cuenta en Indeval: [●]

Las operaciones de intercambio de CBICS por Certificados de Fonadin a que se refiere esta Carta de Aceptación, harán las veces de una Postura para la Suscripción para los efectos de la Oferta de Suscripción. En este acto manifestamos nuestra conformidad para que el traspaso de los Certificados de Fonadin que, en su caso, sean asignados al Titular de CBICS, sea realizado a la cuenta antes indicada, liberando a Fonadin y a los Intermediarios Conjuntos de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de dicho traspaso a la cuenta antes indicada.

Conforme a lo anterior, el Titular de CBICS, por la entrega de esta Carta de Aceptación, acepta irrevocablemente que el precio de colocación de los Certificados de Fonadin, será aquél que resulte de calcular el valor presente a la Fecha de Liquidación de los Certificados de Fonadin, respecto de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses de los Certificados Originales (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto de dichos Certificados Originales a la Fecha de Liquidación de los Certificados de Fonadin, los cuales serán pagados en efectivo en dicha fecha), descontados a una tasa igual a la que resulte de sumar el promedio de rendimiento del UDIBONO aplicable para cada Serie de Certificados entre los señalados a continuación, reflejados en los vectores respectivos que divulguen Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (Valmer), precisamente en la Fecha de Cierre de Libro de la Oferta de Suscripción, más la Sobretasa de Colación:

"FONADIN 20U"	"FONADIN 20-2U"	"FONADIN 20-3U"
UDIBONO 281130	UDIBONO 401115	UDIBONO 501103

La información revelada en esta Carta de Aceptación, exclusivamente en relación con la identidad del Titular de CBICS, deberá ser mantenida en forma confidencial por Fonadin y el Intermediario Asignado, excepto que (i) la misma deba proporcionarse a CNBV o a Indeval, o (ii) cualquiera de Fonadin o los Intermediarios requiera divulgarla conforme a las disposiciones aplicables o a cualquier orden de autoridad competente.

Finalmente, hacemos constar que hemos recibido instrucciones de los Titulares de CBICS a que se refiere esta Carta de Aceptación, por virtud de las cuales ha quedado expresa su aceptación, adhesión y consentimiento con respecto a todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta de Intercambio establecidos en el Folleto Informativo.

La presente Carta de Aceptación se suscribe el [●] de [●] de [●].

Nombre del Custodio: [●]
 Nombre del Apoderado: [●]
 Firma del Apoderado: _____

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta de Intercambio y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo, aceptar y consentir la Oferta de Adquisición y la Oferta de Suscripción, y suscribir y aceptar los términos de la presente Carta de Aceptación:

[Incluir cuadro con información del Custodio]